



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Factores criminógenos del delito de feminicidio en Lima
norte, años 2014 y 2015**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADEMICO DE
Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTOR:

Br. Luis Anibal Bendezú Muñoz

ASESOR:

Dr. Rubén Quispe Ichpas.

SECCIÓN:

Derecho

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal

PERÚ - 2018

Página del Jurado

Presidente

Dr. Luzmila Garro Aburto

Secretario

Dr. Felix Fernando Goñi Cruz

Vocal

Dr. Mitchell Alarcón Diaz

Dedicatoria

A mi madre y padre, hijos y hermanos con mucho amor y cariño les dedico todo mi esfuerzo y trabajo puesto para la realización de esta tesis de maestría.

Agradecimiento

Agradezco a todos aquellos docentes que me apoyaron moral y académicamente durante mi formación universitaria. A mi padre y hermanos, quienes a lo largo de toda mi vida me han apoyado y motivado en mis estudios, finalmente mi agradecimiento a la Universidad Cesar Vallejo la cual me abrió sus puertas para seguir preparándome para un futuro competitivo y formándome una persona de bien para mi familia y la sociedad.

Declaratoria de Autenticidad

Yo **Luis Anibal Bendezú Muñoz**, estudiante de Maestría de Derecho Penal y Procesal Penal, de la Universidad César Vallejo, identificado con D.N.I. N° 42527430, con la Tesis titulada **"Factores criminógenos del delito de feminicidio en Lima Norte, años 2014 y 2015"**

Declaro bajo juramento que:

- 1) La tesis de es mi autoría.
- 2) He respetado las normas internacionales de citas y referencias para las fuentes consultadas. Por lo tanto la tesis no ha sido plagiada ni total ni parcialmente.
- 3) La tesis no ha sido auto plagiada, es decir no ha sido publicada ni presentada anteriormente para obtener algún grado académico previo o título profesional.
- 4) Los datos presentados en resultados son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados y por lo tanto los resultados que se presenten en la tesis se constituirían en aportes a la realidad investigada.

De identificarse la falta de fraude (datos falsos), plagio, información sin citar autores, auto plagio (presentar como nuevo algún trabajo de investigación propio que ya ha sido publicado) piratería (uso ilegal de información ajena) o falsificación (representar falsamente la ideas de otros), asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 11 de enero del 2017

Br. LUIS ANIBAL BENDEZU MUÑOZ
D.N.I N° 42527430

Presentación

Es grato dirigirme a Uds. Señores Miembros del Jurado de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, de la Escuela de Postgrado, con el propósito de efectuar la presentación de este trabajo de investigación, que tiene por título “Factores criminógenos del delito de feminicidio en Lima Norte, años 2014 y 2015”, con el fin de obtener el grado de Magister en Derecho Penal y Procesal Penal, investigación que será de gran importancia para la comunidad jurídica así como para la sociedad peruana que está sufriendo este flagelo que atenta contra los derechos humanos de la mujer, víctima de una sociedad machista que viola el derecho a la vida y a la integridad de toda mujer, que puede ser madre, hija o hermana de cualquiera de nosotros.

En ese sentido el presente trabajo se encuentra delimitado en seis capítulos, desarrollados de la siguiente manera, el Capítulo I se presenta los antecedentes, el marco teórico, marco conceptual, justificación del trabajo de investigación, la formulación de los problemas, los objetivos que se buscan. En el Capítulo II: Marco Metodológico: se presenta la categorización, así como la metodología, el tipo de estudio, el diseño, la población y muestra, las técnicas e instrumentos utilizados, el método de análisis y los aspectos técnicos. Finalmente en el Capítulo III Resultados: se señala las técnicas de análisis de campo que fueron desarrolladas, las fuentes documentales, el marco normativo y comparado, así como el análisis de las entrevistas; el Capítulo IV desarrolla lo referente a la discusión a la cual se ha arribado; y finalmente el Capítulo V VI, nos dan a conocer las conclusiones y referencias respectivamente.

Se finaliza indicando que el presente trabajo de investigación constituirá un valioso aporte para la sociedad peruana a fin de conocer más a estos sujetos feminicidas quienes atentan contra el sexo femenino que es víctima constante de maltrato y vejaciones contra su integridad, y que atenta contra la vida de la mujer.

Índice

	Pag.
Página del jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de Autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	x
Índice de Figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
I. Introducción:	14
1.1 Antecedentes	16
1.2 Marco teórico referencial	19
1.3 Marco espacial	28
1.4 Marco temporal	28
1.5 Contextualización: histórica, política, cultural, social. Supuestos teóricos.	30
II. Problema de investigación	
2.1. Aproximación temática: observaciones, estudios relacionados, preguntas orientadoras.	35
2.2. Formulación del problema de investigación	37
2.3. Justificación	37
2.4. Relevancia	38
2.5. Contribución	38
2.6. Objetivos	39
2.7. Supuesto Jurídico	39
III. Marco Metodológico	
3.1. Metodología	42
3.2. Escenario de estudio	43

3.3. Caracterización de sujetos	43
3.4. Trayectoria metodológica	44
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	44
3.6. Tratamiento de la información	45
3.7. Mapeamiento	46
3.8. Rigor Científico	48
IV. Resultados	
4.1. Descripción de resultados	50
V. Discusión	53
VI. Conclusiones	56
VII. Recomendaciones	58
VIII. Referencias	60
IX. Anexos	
Anexo 1 Artículo científico.	64
Anexo 2 Matriz de consistencia interna	66
Anexo 3 Guía de entrevista en profundidad a jueces	68
Anexo 4 Guía de entrevista en profundidad a fiscales.	69
Anexo 5 Guía de entrevista en profundidad a abogados	70
Anexo 6 Guía de entrevista en profundidad a familiares de la víctima.	71
Anexo 7 Validación de instrumentos. Carta de presentación.	72
Anexo 8 Definición conceptual de las categorías y dimensiones.	73
Anexo 9 Matriz de operacionalización de las categorías	76
Anexo 10 Formato de validación de instrumentos de recolección de datos.	77
Anexo 11 Triangulación de instrumentos de recolección de datos: Entrevista en profundidad a jueces.	78
Anexo 12 Triangulación de instrumentos de recolección de datos:Entrevista en profundidad a fiscales.	79
Anexo 13 Triangulación de instrumentos de recolección de datos:Entrevista en profundidad a abogados.	80

Anexo 14	Triangulación de instrumentos de recolección de datos: Entrevista en profundidad a familiares de la víctima.	81
Anexo 15	Triangulación de instrumentos de recolección de datos: Entrevista en profundidad a jueces, fiscales, abogados y familiares de las víctimas.	82
Anexo 16	Discusión de antecedentes a favor y en contra, experiencia personal, convergencia, divergencia y conclusión final.	83

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Comparación sobre la configuración del delito de feminicidio	27
Tabla 2 Casos con características de feminicidio (2009 – 2015)	29
Tabla 3 Sujetos de estudio y características	40
Tabla 4 Técnicas, instrumentos y sujetos de estudio	41
Tabla 5 Criterios para determinar el rigor científicos de un estudio cualitativo	44

Índice de figuras

Figura 1	El feminicidio – involucrados – causas y consecuencias.	24
Figura 2	Procedimiento metodológico	44
Figura 3	Mapeamiento	47

Resumen

La investigación ha sido realizada con el objetivo de analizar y determinar los factores criminógenos del delito de feminicidio en la ciudad de Lima Norte. Partimos del problema de cuáles son los factores criminógenos del delito de Feminicidio en la ciudad de Lima Norte, durante los años 2014 al 2015.

Se utilizó el método mixto: sociológico, crítico; con un método de investigación cualitativo aplicando el diseño de estudio de casos. La muestra es de tipo intencional de casos típicos, siendo la población los casos de feminicidio que se ventilaron en el Poder Judicial de Lima Norte y la muestra estuvo constituida por cinco casos. Los instrumentos utilizados son la entrevista a profundidad que fueron sometidos a un proceso de validez de contenido por juicio de expertos, docentes de la universidad Cesar Vallejo, especialistas de Derecho Penal y Procesal Penal y una docente metodóloga.

Los resultados expresan que se confirma los supuestos jurídicos de que los factores criminógenos del delito de feminicidio son: psicológicos, sociológicos y económicos. Las conclusiones más importantes del estudio son: Los factores psicológicos se encuentran en las emociones, conductas, actitudes y trastornos de la personalidad del agente del delito. Los factores sociales se encuentran en las costumbres machistas de la sociedad y en la discriminación a los derechos de la mujer. Los factores económicos se encuentran en la pobreza o inestabilidad económica de las parejas.

Palabras claves: homicidio, asesinato, feminicidio, femicidio, psicológico, sociológico, económico, patología, pareja, relación, tipificación.

Summary

The present investigation was carried out with the objective of analyzing and determining the criminogenic factors of the crime of femicide in the city of North Lima. We start from the problem of what are the criminological factors of the crime of Femicide in the city of North Lima, during the years 2014 to 2015.

The mixed method was used: sociological, critical; With a qualitative research method applying the case study design. The sample is an intentional type of typical cases, the population being cases of femicide that were ventilated in the Judicial Power of North Lima and the sample consisted of five cases. The instruments used are the in-depth interview that were submitted to a content validity process by expert judgment, teachers of the university Cesar Vallejo, specialists in Criminal Law and Criminal Procedure and a methodological teacher.

The results confirm that the legal assumptions are confirmed that the criminological factors of the crime of femicide are: psychological, sociological and economic. The most important conclusions of the study are: Psychological factors are found in the emotions, behaviors, attitudes and personality disorders of the perpetrator. Social factors are found in the machista customs of society and in discrimination against the rights of women. Economic factors are in the pairs' economic poverty or instability.

Key words: homicide, murder, femicide, femicide, psychological, sociological, economic, pathology, couple, relationship, typing.

I. Introducción

El presente trabajo de investigación sobre los “factores criminógenos del feminicidio en la ciudad de Lima Norte” se ha realizado pensando en la problemática que actualmente existe en la capital sobre el incremento de la criminalidad por asesinatos de mujeres por parte de sus parejas o por hombres que están despechados en una sociedad machista.

El objetivo de la investigación es analizar los factores o causas del feminicidio. Entre estos factores están los factores: psicológicos, sociales y económicos. En el primero, los factores psicológicos está relacionada con la personalidad, la mente y las emociones. Tiene que ver con la formación de la personalidad, el control de los impulsos. El feminicidio lo cometen personas que no tienen control sobre sus instintos de destrucción o actúan por una emoción violenta.

Los factores sociales tienen que ver con las costumbres sociales de los pueblos donde imperaba el machismo desde épocas remotas. El patriarcado es el sistema de gobierno que casi siempre dominaba en los pueblos. En la que la fuerza bruta de los varones se imponía frente al sexo femenino. El machismo es una de las causas de que ocurran asesinatos de mujeres a manos de los varones, pues la mujer era considerada como un ser inferior y propiedad de los varones.

Por último están los factores económicos que en menor porcentaje es causa de los feminicidios por la inestabilidad económica que crea conflictos en las parejas de hecho o en los matrimonios que pueden desencadenar en un crimen de feminicidio.

De acuerdo a los antecedentes estudiados, así como de las teorías sobre el delito de feminicidio y el trabajo de campo realizado con las entrevistas a profundidad a jueces, fiscales, abogados y familiares de las víctimas se ha podido analizar el problema de los factores criminógenos del feminicidio, llegando a determinarse que esos factores son: psicológicos, sociales y económicos.

1.1 Antecedentes

La violencia contra las mujeres ha ido progresando: de la agresión sin consecuencias graves hasta llegar al homicidio del género femenino, o mejor dicho al feminicidio. Las investigaciones sobre este delito son los siguientes:

Antecedentes Internacionales

Rodriguez (2014) en la tesis *El femicidio como homicidio de mujer por razones de género que atenta al derecho a la vida, la integridad y la libertad personal de la mujer ecuatoriana*. Su objetivo es concientizar que las mujeres no sean consideradas inferiores a los hombres y que los hombres las consideren en igualdad de condiciones. Su método fue mixto: sociológico, crítico y cualitativo. Las conclusiones más importantes fueron: el femicidio, es la muerte de una mujer, a consecuencia de relaciones violentas motivadas por sentimientos de odio, desprecio, venganza, placer, o por considerar a la mujer como su propiedad por parte de sus parejas, familiares, allegados; feminicidio está comprendido también, en los suicidios producto de la discriminación; la muerte por abortos clandestinos; la mortalidad materna, en donde el factor de riesgo, es ser mujer, estas características, entran directamente a formar el delito de feminicidio.

Díaz y González (2013) en la tesis *Necesidad de criminalizar y penalizar el feminicidio como delito en el código penal*. Tesis de grado. Su objetivo es proponer una reforma al Código Penal para que se pueda sancionar el delito de feminicidio en forma autónoma. Su método fue mixto: Sociológico, crítico y cualitativo. Sus conclusiones más importantes fueron: El feminicidio se define como el delito por el cual se mata a una mujer por el hecho de ser tal, es decir, mujer, y corresponde por tanto, tipificar y penalizar dicha conducta que debe ser separada del homicidio o asesinato, pues son conductas criminales totalmente diferentes. El femicidio o feminicidio es un crimen que a su vez conjuga o reúne los tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual, y por tal razón es un nuevo tipo de violencia que impone la obligación de ser tipificado con suficiente claridad técnica, en base al principio de legalidad que incide en la seguridad jurídica, y a fin de que se protejan los derechos de las víctimas y que no se confunda con los

delitos de homicidio simple o asesinato que difieren totalmente de los feminicidios. Varias son las formas por las que se podría dar muerte a una persona por el simple hecho de ser mujer, pero en nuestra legislación penal no se ha tipificado tal infracción, por lo que tales delitos no podrían ser juzgados por esa causa sino únicamente como un homicidio simple. Tal situación debería hacernos pensar en una reforma al Código Penal para que se pueda sancionar el delito de feminicidio en forma autónoma,

La tesis se centra en la necesidad de reforma de la tipificación del delito de feminicidio con una pena ejemplarizadora que les haga pensar dos veces a quienes cometen tal delito. No se coincide con otros autores respecto a la tipificación del delito de feminicidio, por cuanto se considera que el delito de feminicidio es una agravante del delito de homicidio.

En el artículo realizado por Lagos (2008) sobre *Una tipología del feminicidio que se publicó en la prensa chilena: "Manifestación de la violencia de género"*. Tuvo como objetivo describir y analizar cómo la prensa chilena refuerza los estereotipos y desigualdades de género por medio de los discursos expresados en la cobertura de las noticias sobre feminicidio. Su método fue hipotético-deductivo. Y siendo sus conclusiones más importantes: para los casos de feminicidio íntimo ocurridos en la Región Metropolitana propone una tipología del feminicidio determinando cómo los diarios informan sobre este tipo de violencia contra la mujer por razones de género.

Antecedentes Nacionales

Tuesta (2015) en el artículo realizado *Problemas en la investigación procesal-penal del feminicidio en el Perú*. Su objetivo fue aportar elementos para extender la investigación hacia las consecuencias procesales del giro punitivo con enfoque de género. Su Método fue hipotético deductivo. Sus conclusiones más importantes fueron: El feminicidio en el Perú en su tipificación conlleva diversos problemas para la investigación preparatoria en el campo judicial. De acuerdo a la experiencia de fiscales especializados y el cuerpo de forense de los distritos judiciales de Lima, se describe los problemas centrales en el uso del tipo penal. El

problema central según los fiscales es la poca traductibilidad de la categoría “discriminación de género” a términos operativos en materia probatoria. Se trata de una limitación asociada al diseño de la norma, que se traduce en dificultades para encontrar elementos materiales en el registro criminalística y acreditar el hecho punible y en la tipificación del delito de feminicidio prescrito en el Código Penal.

Asimismo, Orellana (2012) en su Artículo de investigación. El feminicidio en el Perú: Un avance hacia la protección de los derechos de las mujeres. Su objetivo fue plantear la necesidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Las principales conclusiones fueron: de la revisión del código penal en las modificaciones efectuadas en el artículo 107 se observa, que no hay una configuración penal adecuada, por cuanto los tipos penales incluidos son indeterminados e imprecisos, lo cual acarreará muchos problemas en la interpretación de muchas conductas homicidas contra la mujer que no serán considerados como feminicidio. El objetivo fue penalizar e incorporar el feminicidio en el Código Penal, a fin de lograr la Ley Contra la Violencia de Género la que será favorable para la contextualización de los tipos penales que se consideren dentro de la violencia contra las mujeres, lo cual, permitirá abordar la multiplicidad de formas de violencia contra las mujeres que pueden ser: físicas, psicológicas, sexuales, sociales e incluso patrimoniales, en la que se podrá incluir normas de carácter procesal que serían inconcebibles ser comprendidos en el Código Penal.

Las investigaciones realizadas de este artículo concuerdan con el estudio realizado sobre la necesidad de la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer.

Por otra parte Lagarde y de los Rios (2004), sostiene en las investigaciones realizadas que: “El feminicidio es el genocidio contra las mujeres” y sucede cuando las condiciones históricas generan prácticas sociales que permiten atentados contra la integridad, la salud, las libertades y la vida de las mujeres; es la ley del más fuerte que se impone en las relaciones sociales, en la que el varón impone su fuerza para atentar contra la vida de género débil. En el feminicidio concurren en tiempo y espacio, daños contra mujeres realizados por conocidos y

desconocidos, por violentos, violadores, y asesinos individuales y grupales, ocasionales o profesionales, que conducen a la muerte cruel de una de las víctimas. Estos crímenes, son cometidos por conocidos: parejas, parientes, novios, esposos, acompañantes, familiares, visitas, colegas y compañeros de trabajo.”; al respecto, opino que no son razones de género las causas del feminicidio, sino que son razones psicológicas, sociales y económicas en menor proporción. Sin embargo; se observa que históricamente el predominio de la fuerza bruta de los varones se impone al género femenino.

1.2 Marco teórico referencial

La mayores crímenes de la violencia contra las mujeres es cuando atentan contra sus derechos humanos en la que ellas se enfrentan a la discriminación y la violencia del Estado, la comunidad y la familia. En estas violaciones contra los derechos humanos millones de niños (as) y mujeres cada año sufren violaciones y abusos sexuales por sus familiares o hombres ajenos a la familia, lo cual atenta a la salud e integridad de las mujeres e impide alcanzar la equidad, la igualdad y la democracia; todo lo cual, ocasiona las desigualdades históricas en las relaciones de poder entre mujeres y hombres, en donde se manifiesta la supremacía del género masculino sobre el género femenino. Lo cual atenta contra las mujeres como "el acto violento basado en la pertenencia al sexo femenino, que incluye a los niños (as) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; en la que se encuentra las amenazas de esos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, en la vida pública o privada". La violencia hacia las mujeres es multicausal y un fenómeno social lo cual implica evaluar cómo se estructuran las relaciones entre mujeres y hombres, considerando cual es valoración social de las mujeres como sujetos de derecho en nuestra sociedad.

Definición del feminicidio

El Feminicidio es el crimen de género, cometido por agresores, cuya intención es dominar y ejercer control de las mujeres a través del uso de la violencia, llegando

al asesinato de la mujer, en la que niegan su autoafirmación como sujetos de derechos, (Martínez 2015).

Tipos de violencia contra la mujer

Los tipos de violencia contra la mujer son causados por los siguientes factores.

Violencia física

Este tipo de violencia comprende: bofetadas, patadas, puñetazos y estrangulación. También golpes con bastones, porras o látigos, fuego o de ácidos para causar dolor y daños graves daño en la integridad y salud de la persona y lo mas grave es llegar al homicidio.

Violencia sexual

Aquí se atenta contra la libertad de intimidad de la mujer, y esta violencia va contra la indemnidad de la niña o adolescente. Aquí violan otros derechos fundamentales de la mujer y pueden haber violaciones con secuela de muerte.

Violencia psicológica o emocional

Este tipo de violencia contiene amenazas, humillaciones, los comentarios degradantes contra el honor y dignidad de la mujer, Es un tipo de violencia que se comete con palabras hirientes, groseras y con actitudes muy ofensivas a la dignidad de la persona y que deja profundas huellas en el alma de la mujer.

Factores que influyen en la probabilidad de cometer feminicidio

Nivel individual

Comprende los antecedentes de la personalidad, vivencias y la historia clínica de la persona que influyen en el comportamiento del individuo. Aquí están las experiencias, los traumas sufridos por los maltratos de su niñez y adolescencia.

Nivel relacional

Comprende al contexto de las relaciones familiares o de otro trato íntimo con su entorno social, como las parejas, amistades y los conflictos conyugales.

Nivel comunitario

Comprende la influencia del entorno social en: valores, usos, costumbres y de la participación en todo tipo de organizaciones comunales, culturales, deportivas etc..

Nivel de la sociedad

Comprende a los factores relativos a las actividades económicas y sociales, a las formas de organización social; en las que las normas culturales, y las creencias contribuyen a crear un clima de violencia social que influye en las relaciones de parejas o grupos sociales.

Tipos de feminicidio

Están los diversos tipos de acuerdo a la familia, al individuo al sistema social organizado o desorganizado y las relaciones de pareja desvinculadas:

Feminicidio familiar

Comprende el asesinato de uno o varios miembros de la familia cometida por un hombre que tiene parentesco con las víctimas.

Feminicidio intimo

Aquí esta los asesinatos de mujeres cometidos por hombres con quien la víctima convivía en una relación de intimidad.

Feminicidio infantil

Comprende el asesinato de niños o niñas por hombres y mujeres quienes tenían una relación de responsabilidad con la víctima.

Feminicidio sexual sistemático:

Es el feminicidio sexual en la que las mujeres asesinadas antes son secuestradas, torturadas y violadas. Se observa que los cadáveres de las víctimas son arrojados al campo, o a los ríos o enterrados, donde los criminales luego del acto sexual se ensañan con sus víctimas. Los asesinos por medio de estos actos crueles de violaciones incrementan las relaciones sociales

inequitativas de género en la que la mujer es considerada como un objeto sexual desechable.

Se divide en las subcategorías de organizado y desorganizado y toma en cuenta a los posibles y actuales victimarios.

Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas

En este tipo de feminicidio la mujer es socialmente mal vista, pues ellas son asesinadas por el ejercicio de un oficio mal visto por la sociedad. Encontrándose aquí las mujeres que ocupan trabajos no honestos o mal vistos, por lo que tienden a esconderse. Aquí se encuentran aquellas que trabajan en bares y en centros nocturnos. Ellas son las bailarinas, las meseras y las prostitutas.

Feminicidio sexual sistémico desorganizado

Comprende el asesinato de las mujeres mediante el secuestro, tortura, violación y disposición del cadáver. Pero no siempre se da esto.

Los asesinos, pueden ser por desconocidos o parientes de la víctima, cometen el delito sin obedecer a una organización criminal, pero las causas son de origen sexual.

Feminicidio sexual sistémico organizado.

Comprende el asesinato de las mujeres, organizado por bandas criminales que se dedican a la trata de personas; está acompañado por el secuestro, tortura, violación y muerte de las víctimas cuyos cadáveres son escondidos o arrojados.

Causas del feminicidio:

La violencia familiar y extra familiar:

Es la violencia ejercida contra las mujeres en cuyo contexto familiar o extra familiar se dan los feminicidios. Aquí la mayoría de casos no son denunciados por las familias o víctimas por desconocimiento de sus derechos y las leyes, o por no existir instancias en las comunidades rurales donde puedan acudir, existiendo

barreras tangibles para las mujeres asociados a la pobreza y marginación de la mujer.

Celos

Una de las principales causas del feminicidio son los celos enfermisos, delitos cometidos por las parejas, por esposos, novios y ex esposos. En la mayoría de estos casos el delito queda en la impunidad.

Crimen organizado

En esta causa de feminicidio, la mayoría de las mujeres asesinadas participaban en actos delincuenciales del tráfico de drogas, en bandas organizadas, secuestros y el cobro de cupos, y en algunos casos, las mujeres de mal vivir se involucran con hombres que pertenecen a estas bandas criminales.

Delincuencia e inseguridad en el país

Es otra de las causas en la que mujer es la víctima de delincuentes que asechan a los más indefensos.

Crímenes pasionales:

Aquí se encuentra las venganzas pasionales contra las mujeres que tienen relaciones con dos hombres o son infieles a su pareja. Es pues una emoción violenta muchas veces no planificada que impulsa a los varones celosos que creen que la mujer es su propiedad las matan por venganza.

Baja Autoestima.

Es otra de las causas del feminicidio por trastornos de la personalidad insegura o con complejo de inferioridad, en la que algunas personas reaccionan criminalmente contra la mujer asesinandola por el hecho de tener una baja autoestima.

Delito homicidio (Código Penal)

El delito de homicidio es un atentado grave contra la vida y la integridad del ser humano, pero mucho más grave es cuando se atenta contra la vida, la integridad

y salud de la mujer indefensa por ser el género débil; las leyes que se han puesto es solo una muestra al rechazo a cualquier tipo de violencia contra la mujer.

El 1 de diciembre de 2011, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 29819 que incorporó el delito de feminicidio íntimo en el Código Penal:

Esta ley no estaba muy completa, puesto que, el feminicidio es ocasionar la muerte a una mujer, en su condición de mujer, y no solamente es de pareja, puede ser algún familiar, amigo etc. es por eso que, el 18 de julio del 2013, el Congreso de la República aprobó la Ley N° 30068, en la cual se le reconoce como delito de feminicidio al asesinato de mujeres por razones de género sea el caso que el autor no sea esposo o pareja de la víctima (UNFPA PERU).

Debemos tomar conciencia y detener estos crímenes contra el género femenino, recapacitemos que nosotros tanto hombres como mujeres venimos al mundo de una mujer, la cual nos cobijó en su vientre por nueve largos meses, con problemas del embarazo y dolor del parto. La madre es el ser más noble y sacrificado que da todo por los hijos y es la que sufre mucho por su condición de ser la más débil en el género humano. Basta de la indolencia y de hacernos de la vista ciega cuando vemos un maltrato, ayudemos a parar estos vejámenes contra la mujer.

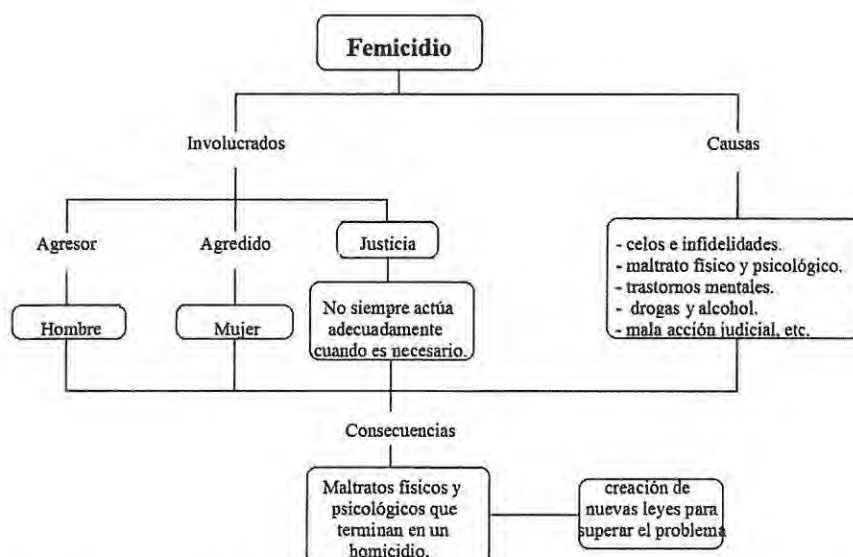


Figura 1. El feminicidio – involucrados – causas y consecuencias.

Tipificación del delito de feminicidio en el Perú.

El 01 de diciembre del 2011 Fue aprobada la Ley del Feminicidio íntimo y fue promulgado el 27 de diciembre del 2011, que modifica el artículo 107 del Código Penal, sobre parricidio.

Parricidio/Feminicidio: La tipificación de este delito es: aquel que, a sabiendas, mata a su ascendiente, descendiente, natural o adoptivo, o a quién es o ha sido su cónyuge, su conviviente, o con quién esté sosteniendo o haya sostenido una relación análoga será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años. La pena privativa de libertad será no menor de veinticinco años, cuando concurren cualquiera de las circunstancias agravantes previstas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 108 del Código Penal. Si la víctima del delito descrito es o ha sido la cónyuge o la conviviente del autor, o estuvo ligada a él por una relación análoga el delito tendrá el nombre de feminicidio; lo prescrito, está tipificado en el artículo 108 del Código Penal.

El 21 de junio del 2013 se incorpora el artículo 108-A al Código Penal, que prescribe la nueva ley de feminicidio, Aquí se penaliza hasta con cadena perpetua. En la anterior ley sólo se sancionaba el feminicidio si la víctima había sido la cónyuge, conviviente o si estuvo ligada al autor por una relación análoga.

Sin embargo; con la incorporación del artículo 108-A al Código Penal se podría condenar hasta con cadena perpetua al autor del delito, cuando concurrieran dos o más agravantes. Entre estas agravantes se consideran la minoría de edad, el estado de gestación o cuando la víctima se encontrase bajo el cuidado o responsabilidad del feminicida; o si fue sometida previamente a violación sexual, a un acto de mutilación, o padecía de cualquier tipo de discapacidad o se encontraba en situación de vulnerabilidad. Además, la reincidencia se considera una agravante, en cuyo caso el juez puede aumentar la pena en no menos de dos tercios por encima del máximo legal fijado para el tipo penal hasta llegar a la pena máxima de la cadena perpetua.

El término feminicidio en Latinoamérica.

El término feminicidio se inició en Latinoamérica con los asesinatos y desapariciones en 1993 de mujeres en la ciudad de Juárez en México. Y posteriormente en la década de los noventa se incorpora este término en los Estados Unidos de Norteamérica difundiéndose en Latinoamérica, siendo esto favorable en el debate internacional que entonces se desarrollaba sobre los derechos de las mujeres (Toledo, 2009) en el ámbito del derecho internacional de los derechos humanos.

El término feminicidio se ha utilizado para referir y sobre todo, informar a la opinión pública internacional sobre los asesinatos de las mujeres, víctimas del contexto social y cultural que viola sus derechos humanos, quienes se encuentran subordinadas al género masculino por su condición de ser el género débil en relación a la fuerza bruta de los varones.

Las denuncias e investigaciones sobre la violencia contra las mujeres en diversos países del mundo han puesto en evidencia los diferentes tipos de agresión que en las últimas décadas se dan en los muchos países del mundo.

Causas y consecuencias del feminicidio

Existen muchas causas que lleva como consecuencia la muerte de la mujer. Toda mujer al iniciar una relación debe observar muy bien las reacciones de su pareja; el respeto debe prevalecer siempre y al menor indicio de una agresión verbal o física se debe cortar por lo sano. Muchas mujeres consideran que porque su esposo sólo las grita y no les pega no son víctimas de violencia; este es el inicio de un posible y cercano feminicidio.

En una entrevista en Perú.Com, *“La violencia doméstica es el pan de cada día en este país y, muchas veces, la agresión termina con la muerte de la mujer”*, indicó Manuel Saravia, director del Instituto Gestalt de Lima, (Saravia, 2014).

Celos

Es la principal causa del feminicidio los celos enfermizos, con el 45 % de los casos. Cuyas consecuencias cuando los celos enfermizos desencadenan situaciones insostenibles llegan a causar la muerte, estos se dan porque la persona (en este caso el hombre) tiene una baja autoestima, no se valora, falta de confianza en uno mismo y en su pareja todo esto hace que la mente cree historias y lleve a causar un daño mortal a su pareja.

No aceptar el deseo de separarse

Esta es la segunda causa. Por este motivo existe un 20% de muerte, el hombre no acepta que la mujer desee terminar la relación ya que en su mente enferma siente que la mujer es de su propiedad (indistintamente puede que el hombre tenga otras parejas), y empieza con las amenazas de que si ella se va la mata o mata a sus hijos.

Negativa para iniciar la relación

Puede que la mujer haya logrado deshacerse del enfermo que tenía de pareja. Esta causa ocupa un 10 % de muerte. Pero si la ex-pareja se entera de que ella ha iniciado relaciones con otra persona simplemente no lo va a aceptar y esto en su mente lo va a orillar a matar a la mujer, porque él piensa que ella es de él y de nadie más.

Infidelidad

Si el hombre se entera que la mujer le ha sido o es infiel. Es la causa del 9% de los casos de feminicidio. Si el hombre se entera que la mujer le ha sido o es infiel, simplemente la mata, volvemos a repetir sin importar que él tenga otras parejas.

1.3 Marco Espacial

Tabla 1

Comparación sobre la configuración del delito de feminicidio

País	Norma	Texto
México	Código penal para el distrito federal	Feminicidio Artículo 148 bis. Comete el delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer ... A quien cometa feminicidio se le impondrán de veinte a cincuenta años de prisión. Cuando concorra una agravante, según lo prescrito en el Código penal de ese país, se impondrán de treinta a sesenta años de prisión.
Chile	Ley 20480 Modifica el código penal establece el "femicidio",	<i>Legislación</i> "artículo 1°.- introdúcense las siguientes modificaciones en el código penal: 6) en el artículo 390: B) incorpórase el siguiente inciso segundo: "si la víctima del delito descrito en el inciso precedente es o ha sido la cónyuge o la conviviente de su autor, el delito tendrá el nombre de femicidio." [...]
Guatemala	Decreto n° 22-2008 ley contra el femicidio	Artículo 6. Femicidio. Comete el delito de femicidio quien, en el mercado de relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres, diere muerte a una mujer, por su condición de mujer, [...]
Costa Rica	Ley de penalización de la violencia contra las mujeres N.º 8589	[...] Artículo 21.- femicidio Se le impondrá pena de prisión de veinte a treinta y cinco años a quien dé muerte a una mujer con la que mantenga una relación de matrimonio, en unión de hecho Declarada o no.

Fuente. Elaboración: Área de Servicios de Investigación Parlamentaria (año 2011, pag11)

1.4 Marco temporal

El feminicidio es la violencia extrema que da como consecuencia el crimen perpetrado por el hombre contra la mujer, no importa la edad, ni la condición social, muchas veces es motivado por el desprecio y odio que sienten hacia ellas; por lo mismo, estos depravados sienten el derecho de poder terminar con

la vida de la mujer, ya que se consideran dueños de las mismas. En el Perú se han promulgados leyes contra este delito:

La Ley 29819 que modifica el artículo 107 del Código Penal que tipifica el delito de feminicidio, En esta Ley se incluye la figura del feminicidio, que establece como castigo una pena privativa de la libertad no menor de 15 años de cárcel.

Posteriormente, La ley 30068 con fecha 18 de julio del 2013, prescribe: Artículo 108°-B. donde señala que: “será reprimido con pena privativa de libertad no menor de quince años el que mata a una mujer por su condición de tal”

Pena

La pena privativa de libertad será no menor de quince años, cuando el delito se comete en las siguientes situaciones:

- En caso de violencia familiar;
- Cuando exista coacción, hostigamiento o acoso sexual;
- En caso de abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente;
- Cuando exista cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente.

Agravantes

El delito será agravado y se impondrá pena privativa de libertad que será no menor de veinticinco años, en los siguientes casos, cuando la víctima:

- Era menor de edad;
- Se encontraba en estado de gestación;
- Se encontraba bajo cuidado o responsabilidad del agente;
- Fue sometida previamente a violación sexual o actos de mutilación;
- Al momento de cometerse el delito, padeciera cualquier tipo de discapacidad;
- Fue sometida para fines de trata de personas;

Cuando hubiera concurrido cualquiera de las circunstancias agravantes establecidas en el artículo 108. La pena será de cadena perpetua cuando concurren dos o más circunstancias.

Tabla 2

Casos con características de feminicidio (2009 – 2015)

Mes/año	2015	2014	2013	2012	2011	2010	2009	Consolidado 2009-2015
Enero	8	7	11	7	13	13	20	79
Febrero	9	10	6	6	7	10	12	60
Marzo	5	11	7	8	8	7	8	54
Abril	8	11	8	3	6	14	12	62
Mayo	10	8	12	7	3	7	10	57
Junio	5	9	11	7	1	5	8	46
Julio		10	8	8	5	13	12	56
Agosto		1	15	10	7	11	13	57
Setiembre		2	7	7	8	6	13	43
Octubre		8	16	1	6	14	11	56
Noviembre		9	19	11	16	12	10	77
Diciembre		10	11	8	13	9	10	61
Total	45	96	131	83	93	121	139	708

Fuente: Registro de víctimas con características de feminicidio-PNCVFS/MIMP

De acuerdo a las estadísticas el feminicidio se mantiene constante con altas y bajas en los últimos 7 años, y según la información esos crímenes se dan mayormente en jóvenes y mujeres adultas y que sus victimarios son precisamente las personas en que ellas más deberían confiar siendo el porcentaje siguiente: con el 56% su pareja o con 27% sus Ex-parejas.

1.5 Contextualización: histórica, política, cultural, social.

Ayala Pazo Liliana (año 2013) considera que el delito de feminicidio se da en los tres ámbitos; familiar, en la comunidad, y el perpetrado por el Estado y por la

discriminación contra la mujer y por una falta de legislación sobre el delito en cuanto a su tipificación que dificultan la lucha del Estado mediante la legislación para combatir este delito,

Se observa que la sociedad tolera la violencia contra la mujer basada en la discriminación de género en el que el delito de Femicidio tiene como causa violencia y discriminación hacia la mujer; lo cual es un problema social y del Estado, que crea una sociedad violenta, la misma que tiene la obligación de cambiar estos esquemas sociales de violencia y discriminación.

En los sistemas sociales, legales y políticos de cada país que discriminan a la mujer en la historia se encuentra el germen de la violencia contra la mujer, aunque sus causas y efectos varían según los países, cuyo origen se encuentran en las desigualdades sociales, políticas, económicas y culturales que existen en todas las naciones en la que la discriminación contra la mujer es una constante.

El tema en la actualidad es un problema de talla internacional; De lo expuesto anteriormente se concluye que en el preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas fija como objetivo fundamental reconoce y promueve los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de los derechos de hombres y mujeres, lo cual, se ha ido reafirmando y desarrollando en diversos instrumentos internacionales y nos avocaremos a mencionar algunos de ellos que protegen la vida, la integridad y la salud de todos los hombres sin distinciones de sexo.

Declaraciones y convenciones internacionales de los derechos humanos:

A nivel universal está La Declaración Universal de los Derechos Humanos adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre del año 1948. También, está la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 por la Asamblea general. Y en el ámbito americano tenemos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará),

Estos instrumentos que sí bien no son los únicos a nuestro juicio son los más destacados; contemplan los diversos derechos de las mujeres como son: la igualdad, seguridad, libertad, integridad, salud y dignidad de las mujeres, derechos que en conjunto garantizan el pleno respeto a la mujer y a sus garantías fundamentales.

El asesinato de mujeres ya no es sólo considerado un homicidio doloso más, sino un feminicidio como tal. La tipificación del feminicidio atiende a los reclamos de gran parte de la sociedad civil, así como a la responsabilidad que como país nos obliga a la atención de los tratados internacionales sobre todo en materia de derechos humanos.

De acuerdo a cifras proporcionadas por la Organización de las Naciones Unidas nos dicen que en el mundo, una de cada tres mujeres sufre de alguna forma de violencia, abuso o malos tratos de índole sexual; durante gran parte de la historia del género humano, las mujeres han sido invisibles ante los sistemas jurídicos y ante las sociedades donde viven.

Esta violencia de género en el mundo a causado un millón de muertes de mujeres en la que una mitad de la humanidad ejerce sobre la otra es lo que configura el tipo penal de feminicidio, sin embargo; la misma estadística demuestra que los crímenes de odio, o sea aquellas formas de violencia ejercidas contra otros grupos sociales, generalmente débiles y en situación de vulnerabilidad, producen cifras similares en sus diferentes modalidades, racial, sexual.

En materia penal, el odio como elemento del delito debe ser una agravante, en cualquiera de las siguientes condiciones: sea el género, edad, condición, preferencia sexual, origen étnico de la víctima.

Los legisladores y algunos penalistas piensan que dicho factor tan elemental, como el odio, es la agravante que se deben señalar en los Códigos Penales, estableciéndolo de forma clara y contundente, el delito que es cometido

Por odio, en el que la condición de género (hombre, mujer), edad (niños, jóvenes, ancianos), la condición (pobres, discapacitados físicos e intelectuales), origen étnico, color de piel, pertenencia a grupos sociales o tribus urbanas; la preferencia sexual, sea el factor que el agresor encuentra en la víctima y lo lleva a afectarle en su integridad física y en su esfera psicológica y emocional, es el elemento central del tipo o de la agravante. Al respecto, no concuerdo con los legisladores y penalistas, en cuanto, a la tipificación del delito de feminicidio, porque debería considerarse una agravante del delito de homicidio calificado el matar a una mujer por su condición de ser la más vulnerable en relación al género masculino.

En la realidad se observa, que no es creando nuevos tipos ni endureciendo las penas como se frenan los delitos, sino con la infalibilidad en la aplicación de los ya existentes. La aplicación efectiva del castigo del delito hará siempre mayor impresión que el temor de otro más terrible cuando va unido con la esperanza de la impunidad. La violencia de género en Perú requiere de soluciones totales para ser erradicado, entre estas soluciones está crear conciencia en la sociedad para prevenir que es muy grave atentar contra la vida de la mujer en cualquiera de sus condiciones que se encuentre: madre, niña, esposa o conviviente etc.

II. Problema de investigación

2.1. Aproximación temática

Toledo (2014) señaló que el delito de feminicidio en el país, desde su incorporación al ámbito jurídico penal, ha generado muchas polémicas entre académicos, juristas peruanos y extranjeros creando dos sectores antagónicos: aquellos que están a favor y los que están en contra de la regulación del delito de feminicidio. Los que no están de acuerdo con la figura del feminicidio plantean ¿es necesaria la regulación del delito de feminicidio?

La respuesta es un no, que tiene como argumento dos hipótesis: La Primera hipótesis, plantea que los problemas de violencia contra la mujer con subsecuencia de muerte pueden subsumirse a los tipos penales que se encuentran establecidos en el Código Penal (Vizcardo, 2013).

La Segunda hipótesis plantea que con la regulación del delito de feminicidio se ha vulnerado el principio de culpabilidad y de mínima intervención así como el de subsidiariedad y última ratio.

Por otra parte, Toledo (2009) analizó que en el contexto internacional también se ha cuestionado la regulación del delito de feminicidio, señalando “que estas iniciativas conllevarían a una discriminación- en contra de los hombres- inaceptable desde una perspectiva constitucional y de derechos humanos, al sancionar más gravemente el homicidio de una mujer que el de un hombre concurriendo aparentemente las mismas circunstancias” lo cual es una desigualdad en la aplicación de la justicia.

Asimismo, Vizcardo (2013) señaló que los que se muestran a favor de la regulación del delito de feminicidio tienen como argumento principal que en la actualidad se hace necesario combatir la violencia sistemática contra las mujeres, que se evidencia como una realidad preocupante, tanto a nivel nacional como internacional, que contemporáneamente se traduce en un evidente problema de derechos humanos.

Las investigadoras Diana Russel y Jane Caputi dieron a conocer el término femicide, que lo califican como "es el asesinato de mujeres realizado por hombres motivado por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres". El término femicide (femicidio) ha sido desarrollado, principalmente, desde aproximaciones sociológicas y antropológicas. Con la que concuerdo en cuanto a los factores criminógenos sociológicos del feminicidio.

En el año 1992 Diana Russell y Jill Radford sintetizaron el término femicide como el "asesinato de mujeres cometido por hombres".

Posteriormente años más tarde la antropóloga Marcela Lagarde y De Los Ríos desarrollaría el término femicide, que como bien explica su traducción es femicidio, sin embargo la antropóloga lo traduce como feminicidio y así se ha difundido a lo largo de América Latina y ha generado un amplio debate sobre el concepto".

Dicha antropóloga señaló que el feminicidio es el genocidio contra mujeres cuyo origen está las condiciones históricas de desigualdad y discriminación a la mujer que generan prácticas sociales que permiten atentados violentos contra la vida, la integridad, la salud, las libertades de niñas y mujeres. Asimismo, la antropóloga señala que el Estado es parte estructural del problema por su signo patriarcal y por su preservación de dicho orden, en otras palabras sería un crimen de Estado el no asumir su rol tutelar de prevención del delito de feminicidio y dando leyes justas que sancionen estos crímenes contra la mujer.

De acuerdo a los estudios realizado el feminicidio tiene un germen ideológico y social de machismo y misoginia, de la violencia institucionalizadas contra las mujeres puntualizando que de hecho la sociedad a través de la tolerancia a prácticas sociales violentas en la vida cotidiana da lugar a fenómenos preocupantes como el que aquí nos ocupa.

2.2. Formulación del problema:

Problema general

La sociedad esta convulsionada por los asesinatos de las mujeres, lo cual casi constantemente son publicado en los medios de comunicación. La interrogante que se ha planteado por este flagelo que ha quitado la vida a muchas mujeres es: ¿Cuáles son los factores criminógenos en el delito de feminicidio en la ciudad de Lima Norte, años 2014 y 2015?.

Problemas específicos

Problemas específicos 1

¿Cuáles son las causas psicológicas del delito de feminicidio en la ciudad de Lima Norte, años 2014 y 2015?. Se observa que los que cometen este delito no son personas normales.

Problemas específicos 2

¿Cuáles son las causas sociales del delito de feminicidio en la ciudad de Lima Norte, años 2014 y 2015?. Se observa que existe una sociedad machista que es la causa para que se cometan este delito.

Problemas específicos 3

¿Cuáles son las causas económicas del delito de feminicidio en la ciudad de Lima Norte, años 2014 y 2015?. Se observa que algunas parejas tienen problemas económicos que afecta sus relaciones.

2.3 Justificación

El objetivo de presente trabajo de investigación es conocer las causas del feminicidio en Lima Norte, entre los años 2014-2015, a fin de contribuir en la prevención de alguna manera que este delito continúe cobrando víctimas en las mujeres, cuyo origen se encuentra en los factores psicológicos, sociales, políticos,

económicos, etc. Contribuyendo a la legislación penal en la tipificación de este delito y hacer más expedita los procesos judiciales penales. Sobre todo hacer de conocimiento público las causas que generan el delito de feminicidio a fin de evitar más muertes de las mujeres por manos de sus parejas que potencialmente son una amenaza en su vida, e integridad personal.

2.4. Relevancia

Actualmente existe interés de la sociedad por frenar este delito contra el género femenino aplicando correctamente las leyes penales sobre el feminicidio por parte de los operadores de la justicia para una justa sanción penal de este delito. Es de vital importancia que los jueces apliquen penas justas a los violadores de los derechos humanos de la mujer. Los fiscales y abogados deben contribuir con la justicia al presentar con objetividad sus dictámenes o defensas. Sobre todo, lo que importa es la defensa de los derechos a la vida de la mujer y condenar con justicia a los criminales que atentan contra su vida.

2.5. Contribución

Aportar a la Legislación Nacional sobre el delito de Feminicidio para una mejor administración de la justicia penal, haciendo de conocimiento de la opinión pública, pero especialmente informando a los operadores del Poder Judicial, del Ministerio Público y de todos los abogados para que comprendan cuales son las causas del feminicidio a fin de contribuir se aplique una justa sanción penal a los que incurrir en el delito de feminicidio. La sociedad necesita leyes justas para combatir el feminicidio y para lograr ese objetivo se debe conocer realmente cuales son los factores del feminicidio a fin de prevenir y sancionar con justicia este delito.

2.6. Objetivos

2.6.1. Objetivos Generales

Analizar los factores criminógenos del feminicidio en Lima Norte, en los años 2014-2015.

2.6.2. Objetivos Específicos

Objetivos Específicos 1

Analizar los factores psicológicos del feminicidio en Lima Norte, en los años 2014-2015.

Objetivos Específicos 2

Analizar los factores sociales del feminicidio en Lima Norte en los años 2014-2015.

Objetivos Específicos 3

Analizar los factores económicos del feminicidio en Lima Norte en los años 2014-2015.

2.7. Supuesto Jurídico

Supuesto jurídico general

Los factores criminógenos del delito de feminicidio son psicológicos, sociales y económicos en Lima Norte en los años 2014-2015-

Supuestos jurídicos específicos

Jurídicos específicos 1

Existen factores psicológicos del delito de feminicidio en Lima Norte en los años 2014-2015 por existir trastornos patológicos de carácter y personalidad en los sujetos activos de este delito.

Jurídicos específicos 2

Existen factores Sociales del delito de feminicidio en Lima Norte en los años 2014-2015 por existir una sociedad machista que impone su fuerza bruta en los sujetos activos de este delito.

Jurídicos específicos 3

Existen factores Económicos del delito de feminicidio en Lima Norte en los años 2014-2015 por la incapacidad económica de algunos sujetos activos de este delito para mantener a su familia o pareja.

III. Marco Metodológico

3.1. Metodología

3.1.1. Tipo de estudio

El tipo de investigación en la presente Tesis, es descriptivo–explicativo y predictiva porque tiene como propósito prever o anticipar situaciones futuras de los eventos investigados, Y es un tipo de investigación aplicada que se orienta hacia la solución de un problema jurídico social.

En el análisis se describe cada uno de los factores del feminicidio, explicando las causas psicológicas, sociales y económicas por la cual se cometen este delito.

Método: Mixto: Sociológico, crítico, cualitativo.

3.1.2. Diseño

Método de investigación cualitativa en el que se aplicó el diseño de estudio de casos.

De acuerdo a lo planteado por Martínez Carazo, el estudio de casos es: una estrategia de investigación dirigida a comprender las dinámicas presentes en contextos singulares, la cual podría tratarse del estudio de un único caso o de varios casos, combinando distintos métodos para la recogida de evidencia cualitativa y/o cuantitativa con el fin de describir, verificar o generar teoría (174).

Se realizó el estudio de cinco casos que fueron analizados. Previamente se hizo el trabajo de campo, con la recolección de datos, para luego interpretarlos y llegar a las conclusiones sobre los factores del feminicidio. Los entrevistados fueron: jueces, fiscales, abogados y familiares de las víctimas.

Mediante el método de investigación cualitativo: La recolección de los datos permite obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes, sus

emociones, experiencias, significados y otros aspectos subjetivos, utilizando técnicas para recolectar datos como la observación no estructurada o entrevistas abiertas.

3.2. Escenario de estudio

La investigación de mi tesis se realizó en los Juzgados de la Corte Superior de Lima Norte, Fiscalías, así como en las familias que han sido víctimas de feminicidio. El escenario de estudio comprende aquellas familias disfuncionales, donde hubo una víctima de feminicidio. El escenario es el Poder Judicial con los jueces y el Ministerio Público con los fiscales, quienes fueron entrevistados y dieron la información de los factores del feminicidio. También están los abogados y el personal auxiliar y asistentes del Poder Judicial.

3.3. Caracterización del sujeto

Tabla 3

Sujetos de estudio y características

Sujetos	Características	Tamaño de la muestra
Abogados	Grado de Instrucción: Superior Condición socioeconómica: Clase media alta Estado anímico emocional: Buena. Trato con las personas: Buena relación social y profesional.	2
Familia de las Víctimas	Grado de Instrucción: diferentes grados Condición socioeconómica: Diferentes condiciones. Estado anímico emocional: Estable Trato con las personas: Recelo para la comunicación.	4
Fiscales	Grado de Instrucción: Superior Condición socioeconómica: Clase media-alta Estado anímico emocional: Buena Trato con las Personas: Falto de tiempo	5
Jueces	Grado de Instrucción: Superior Condición socioeconómica: Clase media-alta Estado anímico-emocional: Buena Trato con las Personas: Falto de tiempo	5

3.4. Trayectoria metodológica

Exploración: una mirada general del escenario de los personajes involucrados en el delito de feminicidio.

Planteamiento del problema: formular el problema a investigar, los límites y facilidades para realizar la investigación.

Trabajo de campo: realizar la investigación en el lugar de los hechos donde los personajes involucrados vivieron.

Análisis de datos: realizar el análisis de la toda la información recabada con los instrumentos de Investigación.

Interpretación: interpretar los hechos ocurridos dentro de la normativa penal sobre el delito de feminicidio.

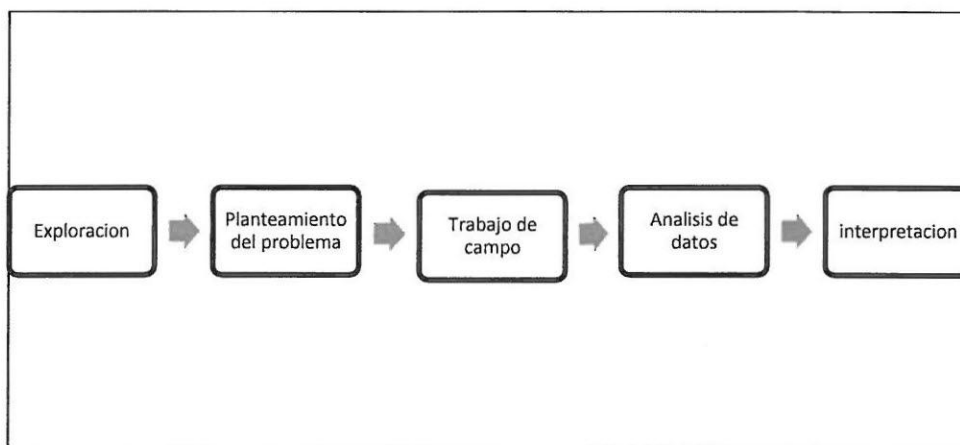


Figura 2. Procedimiento metodológico

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

Tabla 4

Técnicas, instrumentos y sujetos de estudio

Técnica	Instrumento	Sujetos
Entrevista	Guía de entrevista en profundidad	Jueces, fiscales, abogados, familiares de las víctimas
Observación	Guía de observación	Los condenados y familia de las víctimas
Análisis de documentos	Guía de análisis documental	Expedientes.

3.6. Tratamiento de la Información

Analizar datos

Desde la recopilación de la información obtenida en el trabajo de campo a través de las entrevistas a profundidad, transcribiendo los datos verbales, para luego codificarlos, categorizarlos, triangular, comparar, e interpretarlos.

Transcripción de los datos verbales

Se transcriben los datos de las entrevistas verbales tal como se recibió, pero se sistematiza en tablas o cuadros que contengan toda la información.

Codificación

Aquí se sistematiza la información con códigos a fin de procesarla más eficientemente

Categorización

Se categorizan las variables del problema que se investiga para ser comparados y analizados de una manera más ágil y eficaz.

Triangulación

Aquí se comparan los resultados de los diferentes personajes entrevistados: jueces, fiscales, abogados, familias de las víctimas.

Luego se realiza la comparación de los resultados de las entrevistas.

Interpretación

Se interpreta la información procesada de las entrevistas a los jueces, fiscales, abogados y familiares de las víctimas de feminicidio, comparando la información recopilada en el trabajo de campo con los antecedentes y el marco conceptual e interpretando el resultado de la información recopilada de las entrevistas.

Identificación de Categorías emergentes

Se identificó una categoría emergente que está en los factores criminógenos. Esta categoría emergente es la patología de la persona, en otros términos podríamos

decir que son los trastornos psiquiátricos de la personalidad del homicida que asesina a una mujer.

Conclusiones

Como conclusiones finales aproximativas del presente trabajo de investigación de mi tesis puedo mencionar los siguientes:

Que mis objetivos de analizar los factores criminógenos del delito de feminicidio: psicológicos, sociales y económicos son realidades que se dan y que tienen como causas las señaladas.

La información analizada sobre los factores del feminicidio dan como ciertos mi planteamiento sobre las causas del feminicidio que son mayormente psicológicas y sociales. Y en menor medida son económicas o patológicas.

Los Factores psicológicos son los que tienen al parecer más peso en los que cometen el delito de feminicidio, quienes actúan impulsado por emociones violentas sin planificar en el delito que incurren.

3.7. Mapeamiento

El presente trabajo se realizó en los Juzgados Penales de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte que comprende los distritos del cono norte de la Capital: Independencia, San Martín de Porras, Los Olivos, Comas, Puente Piedra.

Todo el trabajo de la presente investigación se ha desarrollado en el Poder Judicial y en el Ministerio Público, en la que se ventilan los procesos penales de feminicidio, con la defensa de los abogados de la víctimas, cuyo contexto es la violencia contra el género femenino, como se muestra en el siguiente organizador visual:

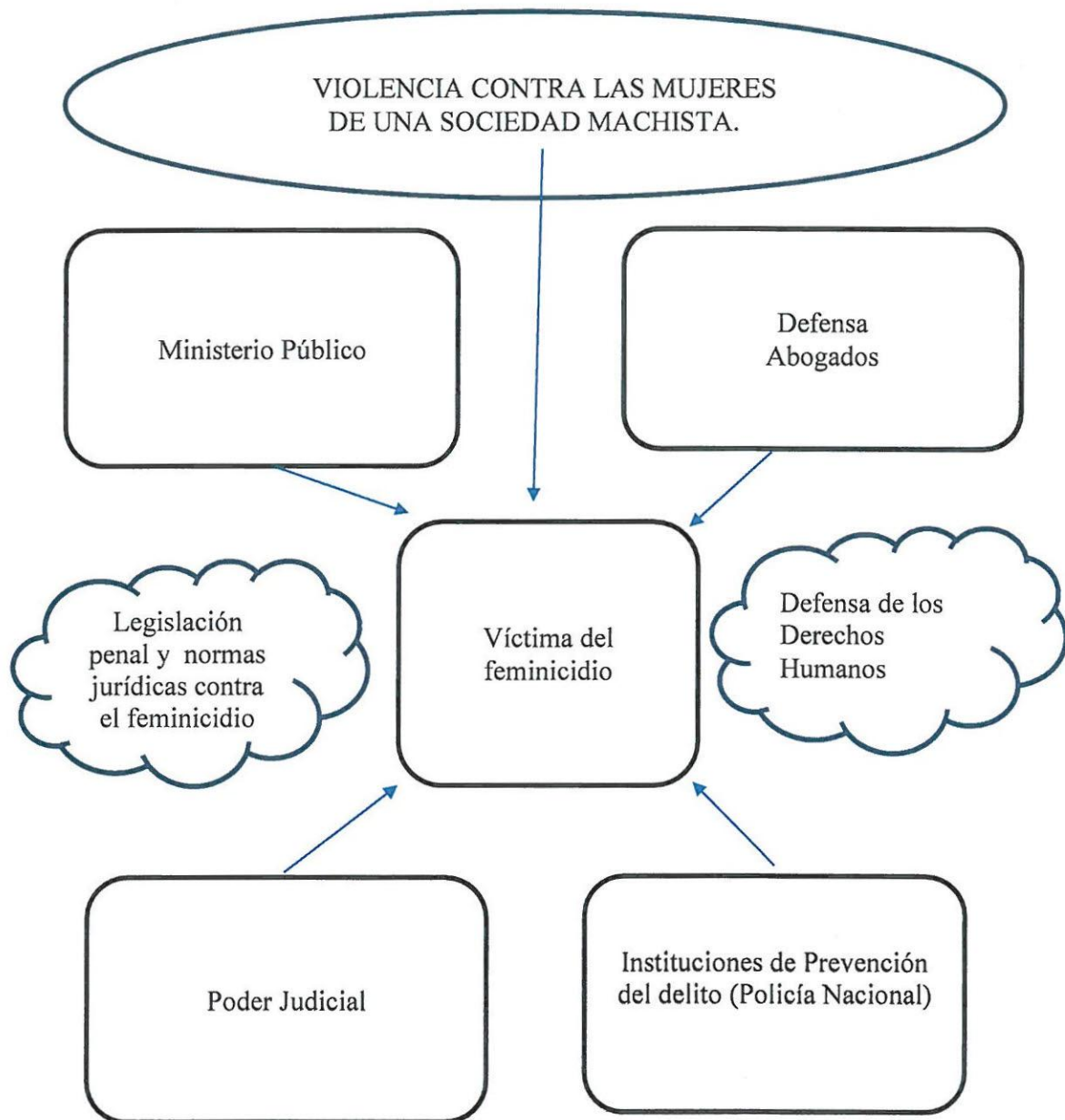


Figura 3. Mapeamiento

3.8 Rigor científico

Tabla 5

Criterios para determinar el rigor científicos de un estudio cualitativo

Credibilidad	Transferibilidad	Dependencia	Confirmabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Observación persistente • Triangulación • Recogida de material referencial • Comprobación con los participantes 	<ul style="list-style-type: none"> • Muestreo teórico • Descripción exhaustiva • Recogida abundante de datos 	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación del estatus y rol del investigador • Descripción minuciosa de los informantes • Identificación y descripción de las técnicas de análisis y recogida de datos • Delimitación del contexto físico, social e interpersonal • Replica paso a paso • Métodos solapados 	<ul style="list-style-type: none"> • Descripciones de baja inferencia • Comprobaciones de los participantes • Recogida de datos mecánicos • Triangulación • Explicar posicionamiento del investigador.

IV. Resultados

4.1. Descripción de resultados

4.1.1. Descripción de los factores criminógenos del delito de feminicidio según los indicadores

Factores psicológicos

En estos factores está considerado lo que sucede en la mente, afectividad y vida emocional y sobre todo en la personalidad y carácter del imputado. En estos factores se encuentra el dolo e intención de causar daño o agresión contra la vida e integridad de la víctima. En estos factores psicológicos se encuentran los cinco primeros indicadores que analizamos que se refieren a la amenaza que realiza el imputado con causarle daño o agresión y atentar contra la vida e integridad de su víctima. También en estos indicadores está la intención del imputado de causar daño o atentar contra la vida de la víctima planificando el crimen con pleno conocimiento del delito que comete.

Factores sociales

A partir del sexto indicador hasta el noveno indicador están relacionados con los factores sociales; que tiene que ver con la familia y las costumbres sociales como son: el machismo que siempre impero en muchos pueblos y que en algunas parejas fueron la causa para llegar a cometer el delito de feminicidio; en estos factores sociales también están los celos enfermizos de los varones que se sienten inseguros de su pareja matrimonial o de su pareja de hecho (convivientes). Asimismo, cuando el imputado aísla a su víctima de su familia o de la sociedad con la intención de privar a la mujer de hacer una vida social normal, considerando a la víctima como si fuera su propiedad. Además se considera aquí el indicador de odio al género femenino que está relacionado al machismo que menosprecia a la mujer por su condición débil en relación al varón.

Factores económicos

Aquí en el décimo indicador, están las causas monetarias o económicas que son fundamentales para la supervivencia de la familia o de las parejas. Estos factores económicos tienen que ver con la estabilidad económica y la atención con las

necesidades básicas de las parejas o familias que comparten un hogar. Se observa que cuando se tienen disputas sobre alimentos en la que el varón no cumple con sus deberes y obligaciones de padre o pareja se crean conflictos que pueden ser detonante del delito de feminicidio.

En las investigaciones realizadas por la relevancia que merece alcanzar el conocimiento de las verdaderas causas que originan el delito de feminicidio en base a los datos concretos y reales de los hechos de este delito se ha llegado a determinar que existen causas de origen patológico por trastornos en la personalidad de los agresores que cometen el delito de feminicidio quienes actúan por emociones, conductas y actitudes patológicas.

En la legislación peruana años atrás no existía una tipificación precisa del delito de feminicidio. Existía un vacío jurídico por cuanto solo se penalizaba como homicidio simple o calificado al que mataba a un ser humano, en el que no se encontraba expresamente comprendido el delito de feminicidio. Pero afortunadamente ese vacío se ha llenado con las leyes posteriores dadas para penalizar el delito de feminicidio como un delito autónomo; sin embargo, todavía no se ha podido lograr su correcta tipificación en el Código Penal, por cuanto el delito de feminicidio se encuentra aún comprendido dentro del delito de homicidio; existiendo una crítica al respecto sobre su tipificación y sobre las penas altas en comparación al delito de homicidio calificado, lo cual crea una desigualdad en la aplicación de la justicia entre el varón y la mujer por los mismos hechos de atentar contra la vida de un ser humano sin distinciones de género.

El feminicidio no solo es una problemática de las mujeres, pues abarca a toda la sociedad y principalmente a la familia, que como núcleo fundamental de la sociedad debe tener garantizados los derechos humanos, en este caso, los de las mujeres. No bastan las leyes que penalizan este delito, aquí también los operadores de la justicia tienen que cumplir cabalmente su responsabilidad que les compete para llegar a una justa sanción al infractor de este delito que atenta contra la vida de las mujeres.

La vida como bien jurídico y la dignidad humana como uno de los pilares fundamentales del estado social de derecho no están siendo defendidas por las instituciones tutelares del Estado. Se necesita un cambio en la educación con valores en la familia y en la sociedad donde se valore la vida sin distinciones de género y se erradique la violencia contra las mujeres.

V. Discusión

Resultado General, antecedentes, marco teórico y experiencia personal.

Resultado: El delito de feminicidio es un delito que tiene factores psicológicos, sociales y económicos, lo que concuerda con los antecedentes estudiados y el Marco Teórico de las investigaciones realizadas, pues según las teorías de fuentes psicológicas y sociales más la experiencia obtenida en la presente investigación se ha llegado a determinar que dichos factores del delito de feminicidio están en los problemas de personalidad del varón con ciertos trastornos o patologías, esto y las costumbres de la sociedad machista forman al delincuente potencial del delito de feminicidio.

Luego de analizar los factores criminógenos del delito de feminicidio. De acuerdo a los antecedentes en la que Tuesta (2015) en su tesis sostiene que el feminicidio es un crimen que a su vez conjuga o reúne los tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual. Asimismo, Rodríguez (2014) en su tesis considera que el feminicidio como homicidio de mujer por razones de género atenta al derecho a la vida, la integridad y la libertad personal de la mujer. Del estudio de dichos antecedentes y del Marco Teórico se conoce que la personalidad del delincuente de feminicidio y las costumbres sociales son las causas o factores que lo llevan a cometer este delito.

Resultado del primer objetivo específico factores psicológicos, antecedentes marco teórico y experiencia personal.

De acuerdo a los antecedentes y el marco teórico y de acuerdo a mi experiencia personal de la realidad observé que los hechos de la violencia contra el género femenino están relacionados a los desórdenes patológicos o psiquiátricos dentro de una sociedad machista que crea individuos potencialmente proclives a cometer feminicidios en una relación tormentosa de pareja o de celo excesivo con ideas de propiedad de la mujer, con lo cual se confirma el supuesto jurídico en que los factores psicológicos del delito de feminicidio se encuentran en la personalidad del agente que comete el delito, quien padece de trastornos emocionales, de conductas y actitudes patológicas.

Resultado del segundo objetivo específico factores sociales, antecedentes, marco teórico y experiencia personal

Del estudio de los antecedentes y del marco teórico, según los objetivos planteados en la tesis, luego del análisis de los factores sociales se ha determinado que existen patrones sociales y culturales de una sociedad machista que es la causa de que los varones piensen que las mujeres son sus propiedades por lo cual tienden a agredirlas hasta llegar al feminicidio.

Resultado del tercer objetivo específico factores económicos, antecedentes, marco teórico y experiencia personal

En la investigación realizada, de los antecedentes y del marco teórico se ha determinado que el factor económico también influye en menor proporción en cuanto a las causas de la comisión del delito de feminicidio, por los problemas económicos que se crea en las parejas o familias en la que a veces llegan a agresiones tanto psicológicas y físicas hasta llegar al feminicidio.

Los factores psicológicos y sociales son los más determinantes para que se cometan este delito contra la vida e integridad de la mujer en la ciudad de Lima Norte.

Resultado sobre el estudio de los antecedentes, Marco teórico y Marco jurídico del feminicidio

Del estudio de los antecedentes y del marco teórico y jurídico del feminicidio se ha determinado que este delito atenta al bien jurídico: la vida. Cuyas causas están en los factores psicológicos, sociales y económicos. Existiendo actualmente organizaciones internacionales que defienden los derechos humanos de la mujer quien es víctima de la violencia de una sociedad machista. Por lo tanto, a nivel internacional las legislaciones penales están tipificando el delito de feminicidio en sus leyes penales, sancionando drásticamente hasta con cadena perpetua como es el caso de la Ley contra el feminicidio en el Perú por ser un delito grave que atenta contra la vida.

VI. Conclusiones

- Primera:** El delito de feminicidio tiene factores psicológicos, sociales y económicos de acuerdo a las evidencias encontradas en mi trabajo de investigación y reforzada con los antecedentes sobre este delito, así como fundamentada en las teorías sobre el feminicidio. Según otros investigadores de este delito, consideran otros factores como la patología personal o trastornos de la personalidad. También otro factor es el vínculo relacional deteriorado entre las parejas que constantemente tienen conflictos personales. Y otro de los factores es el odio al género femenino.
- Segunda:** Los factores psicológicos se encuentran en los trastornos de la personalidad del individuo que comete el delito de feminicidio. Existen casos muy puntuales de patologías de la personalidad. Pero se observa de acuerdo a la investigación realizada que es más las emociones violentas la causa para que actúe el homicida con conductas agresivas y criminales contra el género femenino.
- Tercera:** Los factores sociales que originan en el delito de feminicidio están en las costumbres machistas de una sociedad donde la ley del más fuerte se impone. También se observó que los celos es la causa de este delito, por el sentido de propiedad que tiene el agresor frente a su víctima. Es pues la sociedad machista que ha contribuido a que se produzcan el delito de feminicidio.
- Cuarta:** Los factores económicos, en menor medida, es una de las causas del delito de feminicidio. Aquí se encuentra la extrema pobreza o la inestabilidad laboral del varón que se niega a cumplir con sus obligaciones de padre o pareja.

VII. Recomendaciones

Primera: Se recomienda realizar una mejor tipificación del delito de feminicidio en el Código penal, teniendo en cuenta los factores criminógenos de este delito; pues se conoce que los que cometen el delito de feminicidio padecen de una la patología en su personalidad o trastornos emocionales, así como de rompimiento de vínculo relacional entre las parejas que constantemente tienen conflictos personales. Lo cual contribuirá a un mejor tratamiento médico del delincuente. Así como en la correcta aplicación de la ley para sancionar este delito.

Segunda: Respecto a los factores psicológicos sobre los trastornos de la personalidad del individuo que comete el delito de feminicidio. Se requiere realizar estudios psiquiátricos para llegar a conocer el grado de responsabilidad de los feminicidas que cometieron el delito a fin de tener un tratamiento psiquiátrico e imponer una justa sanción al agente de este delito.

Tercera: En cuanto a los factores sociales se recomienda erradicar las costumbres machistas de una sociedad donde el género masculino se impone con la fuerza bruta y erradicar el sentido de propiedad que existe de los varones sobre las mujeres. La familia debe educar a los hijos con valores de igualdad y el Estado debe proteger a la niñez y a la mujer, así como a los ancianos y discapacitados.

Cuarta: Se recomienda que los problemas económicos de la familia o parejas que se encuentran en situación de pobreza o inestabilidad laboral sean resueltos civilizadamente y no recurrir a la violencia y atentar contra la vida de la mujer que reclama alimentos para los hijos.

VIII. Referencias

- Acale, M. (2006). *La discriminación hacia la mujer por razón de género en el Código Penal*, Editorial Reus, Madrid.
- Amnistía Internacional – Flora Tristán. (2005). *La violencia contra la mujer: Femicidio en el Perú*, Lima.
- Carcedo, A. y Sagot, M. (2000). *Femicidio en Costa Rica. 1990-1999*, Organización Panamericana de la Salud - Programa Mujer, Salud y Desarrollo, San José.
- Carrasco, F. (2005) *Breve análisis de la Ley orgánica de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género*.
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (s.f.) *Investigación femicidio*. Monitoreo sobre femicidio/femicidio en El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua y Panamá.
- Defensoría del Pueblo. (2010). Informe de Adjuntía N.º 04-2010/DP-ADM. *Femicidio en el Perú: Estudio de expedientes judiciales*. Perú.
- Díaz, S. y Gonzales, B. (2013) *Necesidad de criminalizar y penalizar el femicidio como delito en el código penal*
- Facultad de Derecho. Universidad de Chile. (2008). *Anuario de Derechos Humanos. Anuario N.º 4*. Chile.
- Garita, A. () *La regulación del delito de femicidio/femicidio en América Latina y el Caribe*. Panamá.
- Heinrich, S. Unión Europea. (2010). *Femicidio: Un fenómeno global de Lima a Madrid*, Bélgica.
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH); Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH). (2006). *I Informe Regional: Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana*. San José.
- Lagarde y de los Ríos (2004) *“El femicidio es el genocidio contra las mujeres”*.
- Lagos, C. (2008). *Una tipología del femicidio según la prensa chilena: Manifestación de la violencia de género*. Universidad de Chile.
- Martínez I. (2014), *consultoría para el OCNF*.
- Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. (2010). *El Poder de los datos: Registro de Femicidio para enfrentar la violencia hacia la mujer en el Perú*.

- Monárrez, J. (2008). *Fortaleciendo el entendimiento del femicidio/feminicidio*, Ponencia presentada en Washington DC.
- Orellana, J.(2012). *El feminicidio en el Perú "Un avance hacia la protección de los derechos de las mujeres"*. Perú.
- Radford, J. y Russell, D. (1992). "Feminicide: The Politics of woman killing". Nueva York, p.242
- Rodriguez, R. (2014). *El femicidio como homicidio de mujer por razones de género que atenta al derecho a la vida, la integridad y la libertad personal de la mujer ecuatoriana*. Ecuador.
- Russell, D. (2005). "Definición de feminicidio y conceptos relacionados", *Feminicidio, justicia y derecho*. México.
- Segato, R. (2006). *Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente*. Brasilia.
- Toledo, P. (2009). "Feminicidio" México. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Toledo, P. (2014). "Femicidio/Feminicidio". Argentina: Ediciones Didot. pp. 335.
- Tuesta, J. (2015), *Problemas en la investigación procesal-penal del feminicidio en el Perú*.
- Vizcardo, H. (2013). *El nuevo delito de feminicidio y sus implicancias político criminales*. Perú: Gaceta penal y procesal penal, pp. 101-123.
- Saravia, M. (2014), *director del Instituto Gestalt de Lima*.

Anexos

Anexo 1

Artículo Científico

Resumen

Los factores criminógenos del feminicidio en la ciudad de Lima Norte tienen causas psicológicas, sociales y económicas.

Introducción

Las causas de la existencia de los crímenes de feminicidio está en los factores psicológicos, sociales y económicas, según los diversos estudios realizados al respecto. Pero las investigaciones realizadas por el Instituto de Estudios del Capital Social (INCAS) de la Universidad Abat Oliba CEU, cuestionan las tesis de la ideología de género.

Antecedentes del Problema:

En la historia de los pueblos se ha observado que en el tiempo ha perdurado una cultura machista en la sociedad, cuyas consecuencia son negativas para el género femenino, por cuanto las mujeres son las que sufren agresiones a su integridad con atentados a su vida.

En las causas de la violencia machista contra las mujeres pueden señalarse tres componentes estructurales del feminicidio:

Debilidad del vínculo en la pareja, las patologías personales que afectan a alguno de sus miembros, y el sistema de creencias propio de ese núcleo familiar.

Por otra parte, según las investigaciones del INCAS las causas objetivas que tienen mayor incidencia en el feminicidio de pareja es “la ruptura de la relación; lo cual constituye hasta un 45% de casos de las causas del feminicidio.

Debilidad del vínculo y ruptura.

“El primer componente es la debilidad del vínculo, que se deriva en su propensión a la ruptura”.

De acuerdo a los estudios efectuados el feminicidio de pareja está muy relacionado al vínculo que une a las parejas de hecho, en la que se producen rupturas nueve veces más casos que en los matrimonios. Las parejas de hecho son mucho más proclives a la separación que los matrimonios, y en éstos, los civiles más que los católicos”. Existe más inestabilidad en las uniones de hecho que en los matrimonios; por lo cual, existe peligro de producirse el asesinato con la ruptura del vínculo de pareja.

Patologías personales.

Este segundo componente estructural es constante pero poco numeroso: patologías personales son aquellos trastornos del carácter y personalidad propios de personas con alteraciones mentales que podrían abarcar al campo psiquiátrico.

Sistema de creencias.

El tercer componente está en el sistema de creencias, de que **los católicos practicantes constituirían un factor de protección en relación a la violencia** debido a su mayor estabilidad matrimonial y el sistema de valores inscrito en ellos, señala el informe.

En conclusión del estudio realizado: la violencia contra la mujer, en su expresión más extrema, se compondría de una causa patológica minoritaria, que debe ser tratada muy específicamente.

Conclusión final:

Los factores criminógenos del delito de feminicidio son: psicológicos, sociales y económicos. Sin embargo según el análisis del presente artículo científico de este delito, se consideran otros factores como la patología personal o trastornos de la personalidad, así como el vínculo relacional; y preponderantemente el odio al género femenino, que es el principal factor del feminicidio.

Anexo 2						
MATRIZ DE CONSISTENCIA						
FACTORES CRIMINÓGENOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN LIMA NORTE AÑOS 2014 Y 2015.						
PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS JURÍDICOS	VARIABLES			
<p>General: ¿Cuáles son los factores criminógenos en el delito de feminicidio en la ciudad de Lima Norte años 2014 y 2015.</p> <p>Específicas: 1. ¿Cuáles son las causas psicológicas del delito de feminicidio en Lima norte. 2. ¿Cuáles son las causas sociales del delito de feminicidio en Lima norte. 3. ¿Cuáles son las causas económicas del delito de feminicidio en Lima norte.</p>	<p>General Analizar los factores criminógenos en el delito de de feminicidio en Lima Norte.</p> <p>Específicas: 1. Analizar los factores psicológicos del feminicidio en Lima Norte. 2. Analizar los factores sociales del feminicidio en Lima Norte. 3. Analizar los factores económicos del feminicidio en Lima Norte.</p>	<p>General Los factores criminógenos son: Psicológicos, sociales y económicos</p> <p>Específicos: 1.Existen factores Psicológicos del feminicidio. 2. Existen factores Sociales del feminicidio. 3. Existen factores Económicos del feminicidio.</p>	CATEGORÍA 1: FACTORES CRIMINÓGENOS			
			Sub-categorías	Indicadores	item	
			Psicológicos	- Tipo de personalidad. - Cognitivos - Emocionales - Perceptuales		
			Sociológicos	-Costumbres - Machismo - Celos - Odio de género		
			Económicas	- Miseria o pobreza		
			CATEGORIA 2: DELITO DE FEMINICIDIO			
			Sub-categorías	indicadores	item	
			-Bienes jurídicos	- La vida - La integridad de la persona y la salud.		
			-El dolo	- Conocimiento - Intención		
			-Sujetos: activo y pasivo.	- Imputado y víctima.		

Alcance:	Población:	Muestra	Técnicas de recojo de datos	Diseño:
Se analizará los casos de feminicidio que se ventilaron en la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, en la que se usará la entrevista a profundidad a los Magistrados del Poder Judicial y Ministerio Público: jueces y fiscales; así como a los abogados y familiares de las víctimas.	La población en la presente investigación, estará conformada por estudios de casos de sentenciados por feminicidio de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte, donde los sujetos que participan son: jueces del Poder Judicial, fiscales del Ministerio Público, abogados y familiares de las víctimas.	La muestra representativa basada en el estudio de 5 casos la recogeremos en el distrito judicial de Lima Norte en el Periodo Histórico: 2014 – 2015. Muestreo: intencional.	a) Entrevista a profundidad b) Análisis de datos.	Cualitativo. Estudio de casos.

Anexo 3

Guía de entrevista en profundidad a jueces sobre el delito de feminicidio

Sujeto a entrevistar: Fiscal penal del distrito Judicial de Lima norte.

Finalidad: Recoger información relacionadas al conocimiento y causas del delito de feminicidio.

Lugar: Distrito de Lima Fecha:Duración: una hora.

1. ¿El imputado amenazaba a la víctima con quitarle a sus hijas/os en caso de dejarlo?
2. ¿El imputado atentó contra la integridad y la salud de la víctima?
3. ¿El imputado planificó el delito que cometió?
4. ¿El imputado tenía intención de quitarle la vida a su víctima?
5. ¿El imputado tenía conocimiento del delito de feminicidio que cometió?
6. ¿El imputado tenía actitudes machistas con la víctima?
7. ¿El imputado celaba constantemente a su víctima?
8. ¿El imputado siempre aislaba a su víctima de sus familiares y amistades?
9. ¿El imputado amenazaba con hacer daño a la víctima por su odio al género femenino?
10. ¿El imputado tenía problemas económicos lo cual ocasionaba conflictos con su víctima?

Anexo 4

Guía de entrevista en profundidad a fiscales sobre el delito de feminicidio

Sujeto a entrevistar: Juez penal del distrito Judicial de Lima norte.

Finalidad: Recoger información relacionadas al conocimiento y causas del delito de feminicidio.

Lugar: Distrito de Lima Fecha:Duración: una hora.

1. ¿El imputado amenazaba a la víctima con quitarle a sus hijas/os en caso de dejarlo?
2. ¿El imputado atentó contra la integridad y la salud de la víctima?
3. ¿El imputado planificó el delito que cometió?
4. ¿El imputado tenía intención de quitarle la vida a su víctima?
5. ¿El imputado tenía conocimiento del delito de feminicidio que cometió?
6. ¿El imputado tenía actitudes machistas con la víctima?
7. ¿El imputado celaba constantemente a su víctima?
8. ¿El imputado siempre aislaba a su víctima de sus familiares y amistades?
9. ¿El imputado amenazaba con hacer daño a la víctima por su odio al género femenino?
10. ¿El imputado tenía problemas económicos lo cual ocasionaba conflictos con su víctima?

Anexo 5

Guía de entrevista en profundidad a Abogados sobre el delito de feminicidio

Sujeto a entrevistar: Juez penal del distrito Judicial de Lima norte.

Finalidad: Recoger información relacionadas al conocimiento y causas del delito de feminicidio.

Lugar: Distrito de Lima Fecha:Duración: una hora.

1. ¿El imputado amenazaba a la víctima con quitarle a sus hijas/os en caso de dejarlo?
2. ¿El imputado atentó contra la integridad y la salud de la víctima?
3. ¿El imputado planificó el delito que cometió?
4. ¿El imputado tenía intención de quitarle la vida a su víctima?
5. ¿El imputado tenía conocimiento del delito de feminicidio que cometió?
6. ¿El imputado tenía actitudes machistas con la víctima?
7. ¿El imputado celaba constantemente a su víctima?
8. ¿El imputado siempre aislaba a su víctima de sus familiares y amistades?
9. ¿El imputado amenazaba con hacer daño a la víctima por su odio al género femenino?
10. ¿El imputado tenía problemas económicos lo cual ocasionaba conflictos con su víctima?

Anexo 6

Guía de entrevista en profundidad a familiares de la víctima del delito de feminicidio

Sujeto a entrevistar: familiar de la víctima de feminicidio del distrito Judicial de Lima norte.

Finalidad: Recoger información relacionadas al conocimiento y causas del delito de feminicidio

Lugar: Distrito de Lima Fecha:Duración: una hora.

1. ¿El imputado amenazaba a su víctima con quitarle a sus hijas/os en caso de dejarlo?
2. ¿El imputado atentó contra la integridad y la salud de la víctima?
3. ¿El imputado planificó el delito que cometió?
4. ¿El imputado tenía intención de quitarle la vida a su víctima?
5. ¿El imputado tenía conocimiento del delito de feminicidio que cometió?
6. ¿El imputado tenía actitudes machistas con la víctima?
7. ¿El imputado celaba constantemente a su víctima?
8. ¿El imputado siempre aislaba a su víctima de sus familiares y amistades?
9. ¿El imputado amenazaba con hacer daño a la víctima por su odio al género femenino?
10. ¿El imputado tenía problemas económicos lo cual ocasionaba conflictos con su víctima?

Anexo 7

Formato de validación de instrumentos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Dr. Rubén QUISPE

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante del programa de Post grado con mención Derecho Penal y Procesal Penal de la UCV, en la sede Los Olivos, promoción 2015 - I, aula 152 - C, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación y con la cual optaremos el grado de Magíster. El título nombre de nuestro proyecto de investigación es: **FACTORES CRIMINÓGENOS DEL DELITO DE FEMINICIDIO EN LIMA NORTE, AÑOS 2014 Y 2015**, y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas jurídicos penales y/o investigación jurídica penal.

El expediente de validación, que le hacemos llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Firma

Apellidos y nombre: Luis A. Bendezu Muñoz
D.N.I: 42527430

Anexo 8

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS CATEGORÍAS Y SUB-CATEGORÍAS

CATEGORÍA 1: FACTORES CRIMINÓGENOS:

Los factores criminógenos son los elementos que sumados contribuyen a un determinado resultado criminal. Lo constituyen factores endógenos y exógenos. No todos van a influir de la misma manera en todas las personas, en cada individuo serán distintos. Los factores que afecten a nivel individual en un sujeto en particular son llamados factores causales criminógenos. Por "criminógeno" hay que entender como aquello que "produce o tiende a originar crimen o criminalidad".

Los factores criminógenos son: psicológicos, sociales y económicos:

SUB-CATEGORÍAS:

Factores psicológicos

Estos factores nos permiten describir las características de una persona en la que se observa cómo se percibe uno mismo y como percibe a los demás. Sobre todo aquí se considera al aspecto afectivo, emocional, instintivo, impulsivo e intelectual de las personas.

Son cognitivos, emocionales y perceptuales de personalidad que influyen en la conducta del individuo.

Factores sociales

Son aspectos de como las personas y su entorno interactúan y se relacionan entre si. El entorno social influye de manera predominante en el desarrollo del individuo como parte de un sistema social.

Estos factores se integran para constituir la cultura de un individuo en la que los conocimientos, actitudes y conductas asociadas a un grupo determinado influyen en el ser humano.

Factores económicos:

Son las condiciones de confort, pobreza o de extrema pobreza o riqueza en dinero o bienes materiales. Así como las carencias de las necesidades básicas de alimentación, vestido o vivienda.

La extrema pobreza o de lujo pueden influir en la personalidad del delincuente y podría predisponerlo a cometer el delito de feminicidio.

INDICADORES:

- Tipo de personalidad.
- Cognitivos
- Emocionales
- Perceptuales
- Costumbres
- Machismo
- Celos
- Odio de género
- Miseria o pobreza

CATEGORIA 2: EL DELITO DE FEMINICIDIO

“El Femicidio (Diana Russell) define como una de las formas de violencia extrema contra la mujer. Luego en 1990 redefine el concepto de feminicidio como “el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia las mujeres”. Y de este modo enmarca el feminicidio como un crimen de odio.

Femicidio se refiere al asesinato de mujeres por razones de género.

SUB-CATEGORIAS.

- Bienes jurídicos
- El dolo
- Sujetos: activo y pasivo

Bienes jurídicos:

En el delito de feminicidio se consideran: la vida, la dignidad, la integridad, entre otros.

Aquí se considera como bien jurídico la vida de una mujer.

El dolo: concepto, elementos.

Concepto.- El dolo es el tipo subjetivo de los delitos dolosos. Es el conocimiento y voluntad de realizar el tipo objetivo de un delito. **Los elementos** que integran el dolo son: el elemento intelectual o cognoscitivo y el elemento volitivo.

Sujetos:

Sujeto activo. Se considera al autor, es quien realiza la acción prohibida u omite la acción esperada.

Sujeto pasivo. Se considera a la víctima, es el titular del bien jurídico lesionado o destruido, no siempre coincide con el sujeto sobre el que recae la acción típica.

INDICADORES:

- La vida
- La integridad de la persona y la salud
- Conocimiento
- Intención
- Imputado y víctima

Anexo 9

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE LAS CATEGORÍAS

Categorías: -Factores criminógenos del delito de femicidio

Categorías	Sub-categorías	Indicadores
Factores criminógenos	Psicológicos	- Tipo de personalidad. - Cognitivos - Emocionales - Perceptuales
	Sociales	-Costumbres - Machismo - Celos - Odio de género
	Económicos	- Miseria o pobreza
Delito de femicidio	-Bienes jurídicos.	- La vida - La integridad de la persona y la salud
	-El dolo	- Conocimiento - Intención
	-Sujetos: activo y pasivo	- Imputado y víctima



Anexo 10

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

GUIA DE ENTREVISTA PARA JUECES, FISCALES ABOGADOS Y FAMILIARES DE LA VICTIMA.

N°	CATEGORIA 1: FACTORES CRIMINOGENOS	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿El imputado tenía actitudes machistas con la víctima?							
2	¿El imputado celaba constantemente a su víctima?							
3	¿El imputado siempre aislaba a su víctima de sus familiares y amistades?							
4	¿El imputado amenazaba con hacer daño a la víctima por su odio al género femenino?							
5	¿El imputado tenía problemas económicos lo cual ocasionaba conflictos con su víctima?							
N°	CATEGORIA 2: DELITO DE FEMINICIDIO	Si	No	Si	No	Si	No	
6	¿El imputado amenazaba a la víctima con quitarle a sus hijas/os en caso de dejarlo?							
7	¿El imputado atentó contra la integridad y la salud de la víctima?							
8	¿El imputado planificó el delito que cometió?							
9	¿El imputado tenía intención de quitarle la vida a su víctima?							
10	¿El imputado tenía conocimiento del delito de feminicidio que cometía?							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): _____

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. / Mg:

DNI:.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

.....de diciembre del 2016

Firma del Experto Informante

Anexo 11

Triangulación de instrumentos de recolección de datos: entrevista en profundidad a jueces Factores criminógenos del feminicidio.
Instrumento Entrevista a profundidad

Categoría				Interpretación
Factores criminógenos				
Indicadores	1er juez (J1)	2do juez (J2)	3er juez (J3)	
Amenazaba a la víctima quitarle a sus hijos en caso de dejarlo.	A1 No tenían hijos	A2 Si la amenazaba	A3 Si la amenazaba	Los imputados amenazan a sus víctimas quitarle a sus hijos en caso de dejarlo.
Atento contra la vida, integridad y la salud de la víctima.	B1 Si atento contra su vida	B2 Si atento contra su vida	B3 Si atento contra su vida	Los imputados atentan contra bienes jurídicos: la vida, la integridad y la salud.
El imputado Planificó el delito	C1 Si planifico el delito	C2 Si planifico el delito	C3 Si planifico el delito	los imputados ejecutan actos preparatorios para cometer el feminicidio.
El imputado tuvo Intención de cometer el delito.	D1 Si tuvo intención	D2 No tuvo intención	D3 Si tuvo intención	Los imputados actúan con dolo para cometer el delito de feminicidio
El imputado tuvo conocimiento del delito que cometió.	E1 No tuvo conocimiento	E2 No tuvo conocimiento	E3 Si tuvo conocimiento	Los imputados no tienen conocimiento del delito de feminicidio. Pero si saben que están cometiendo un delito
El imputado tenía actitudes machistas.	F1 No tenía actitudes machistas	F2 Si tenía actitudes machistas	F3 Si tenía actitudes machistas	Los imputados tienen actitudes machistas sobre su víctima en parte porque ellas lo permiten.
El imputado celaba a la víctima.	G1 No la celaba	G2 Si la celaba	G3 Si la celaba	Si, celan a sus víctimas, pero algunos imputados no sienten celos mientras ellas siguen con él.
El imputado aislaba a la víctima de sus familiares.	H1 No aislaba a la víctima	H2 Si aislaba a la víctima	H3 A veces aislaba a la víctima	Si, aíslan a sus víctimas, pero no siempre se da en todos los casos, depende de las buenas o malas relaciones con la familia.
El imputado odiaba a la víctima por ser mujer	I1 No odiaba a la víctima	I2 Si odiaba a la víctima	I3 Si odiaba a la víctima	Si existía odio al género femenino; pero no siempre se da esto en todos los casos.
Existían problemas económicos que ocasionaban conflictos con la víctima.	J1 No existía problemas económicos	J2 Si existía problemas económicos	J3 No existía problemas económicos	El factor Económico no siempre es causa de conflictos con las víctimas; Pero el problema se da cuando falta dinero.

Anexo 12

Triangulación de instrumentos de recolección de datos: entrevista en profundidad a fiscales Factores criminógenos del feminicidio.

Categoría Factores criminógenos Indicadores	Instrumento Entrevista a profundidad			Interpretación
	1er fiscal(F1)	2do fiscal(F2)	3er fiscal(3F)	
Amenazaba a la víctima quitarle a sus hijos en caso de dejarlo.	A1 Si la amenazaba	A2 Si la amenazaba	A3 Si la amenazaba	Los imputados amenazan a sus victimas quitarle a sus hijos.en caso de dejarlo.
Atento contra la vida, integridad y la salud de la víctima.	B1 Si atento contra su vida	B2 Si atento contra su vida	B3 Si atento contra su vida	Los imputados atentan contra bienes jurídicos: la vida, la integridad y la salud.
El imputado Planificó el delito	C1 No planificó el delito	C2 No planificó el delito	C3 Si planificó el delito.	los imputados no ejecutan actos preparatorios para cometer el feminicidio. Ellos actúan emocionalmente.
El imputado tuvo Intención de cometer el delito.	D1 No tuvo Intención	D2 Si tuvo Intención	D3 Si tuvo Intención	Los imputados actúan con dolo para cometer el delito de feminicidio
El imputado tuvo conocimiento del delito que cometió	E1 No tuvo conocimiento	E2 No tuvo conocimiento	E3 Si tuvo conocimiento	Los imputados no tienen conocimiento del delito de feminicidio. Pero si saben que están cometiendo un delito
El imputado tenía actitudes machistas	F1 Si tenía actitudes machistas	F2 Si tenía actitudes machistas	F3 Si tenía actitudes machistas	Los imputados tienen actitudes machistas sobre su víctima en parte porque ellas lo permiten.
El imputado celaba a la víctima	G1 Si celaba a la víctima	G2 Si la celaba	G3 Si la celaba	Los imputados celan a sus víctimas.
El imputado aislaba a la víctima de sus familiares.	H1 Si aislaba a la víctima	H2 No aislaba a la víctima	H3 A veces aislaba a la víctima	Los imputados si aíslan a sus víctimas, pero no siempre se da en todos los casos.
El imputado odiaba a la víctima por ser mujer	I1 No odiaba a la víctima	I2 Si odiaba a la víctima	I3 Si odiaba a la víctima	Los imputados sienten odio al género femenino; pero en algunos casos es por la víctima lo engañaba.
Existía problemas económicos que ocasionaba conflictos con la víctima.	J1 Si existía problemas económicos	J2 Si existía problemas económicos	J3 No existía problemas económicos	El factor Económico fue causa de conflictos del imputado con las víctimas.

Anexo 13

Triangulación de instrumentos de recolección de datos: entrevista en profundidad a abogados Factores criminógenos del feminicidio.

Categoría Factores criminógenos	Instrumento Entrevista a profundidad			Interpretación
	1er (A1) abogado	2do(A2) abogado	3er(A3) abogado	
Indicadores				
Amenazaba a la víctima quitarle a sus hijos en caso de dejarlo.	A1 No tenían hijos	A2 No tenían hijos	A3 Si la amenazaba	Los imputados no amenazan a sus víctimas cuando no tienen hijos.
Atento contra la vida, integridad y la salud de la víctima.	B1 Si atentó contra su vida	B2 Si atentó contra su vida	B3 Si atentó contra su vida	Los imputados atacan contra bienes jurídicos: la vida, la integridad y la salud.
El imputado Planificó el delito	C1 No planifico el delito	C2 No planifico el delito	C3 Si planifico el delito	los imputados no ejecutan actos preparatorios en el delito, pues actuaron el mismo día de los hechos
El imputado tuvo Intención de cometer el delito.	D1 No tuvo Intención	D2 Si tuvo Intención	D3 Si tuvo Intención	Los imputados actúan con dolo para cometer el delito de feminicidio
El imputado tuvo conocimiento del delito que cometió	E1 No tuvo conocimiento	E2 No tuvo conocimiento	E3 Si tuvo conocimiento	Los imputados no tienen conocimiento del delito de feminicidio. Pero si saben que están cometiendo un delito
El imputado tenía actitudes machistas	F1 Si tenía actitudes machistas	F2 Si tenía actitudes machistas	F3 Si tenía actitudes machistas	Los imputados tienen actitudes machistas sobre su víctima en parte porque ellas lo permiten.
El imputado celaba a la víctima	G1 Si la celaba	G2 Si la celaba	G3 Si la celaba	Si, celan a sus víctimas, pero algunos imputados no sienten celos mientras ellas siguen con él.
El imputado aislaba a la víctima de sus familiares.	H1 Si aislaba a la víctima	H2 No aislaba a la víctima	H3 A veces aislaba a la víctima	Si, aíslan a sus víctimas, pero no siempre se da en todos los casos, depende de las buenas o malas relaciones con la familia.
El imputado odiaba a la víctima por ser mujer	I1 Si odiaba a la víctima	I2 Si odiaba a la víctima	I3 Si odiaba a la víctima	Los imputados odiaban al género femenino; pero a veces el odió es por el engaño de la víctima al imputado.
Existían problemas económicos que ocasionaba conflictos con la víctima.	J1 Si existía problemas económicos	J2 Si existía problemas económicos	J3 No existía problemas económicos	El factor Económico es causa de conflictos del imputado con las víctimas, por falta de dinero del imputado o por no dejarle trabajar a la mujer.

Anexo 14

Triangulación de instrumentos de recolección de datos: entrevista en profundidad a familiares de la víctima Factores criminógenos del feminicidio.

Categoría Factores criminógenos	Instrumento Entrevista a profundidad			Interpretación
	Indicadores	1er(F1) familiar	2do(F2) familiar	
Amenazaba a la víctima quitarle a sus hijos en caso de dejarlo.	A1 No tenían hijos	A2 No la amenazaba	A3 Si la amenazaba	Los imputados no siempre amenazan a sus víctimas quitarles a sus hijos en caso de abandonarlo.
Atento contra la vida, integridad y la salud de la víctima.	B1 Si atentó contra su vida	B2 Si atentó contra su vida	B3 Si atentó contra su vida	Los imputados atentan contra bienes jurídicos: la vida, la integridad y la salud.
El imputado Planificó el delito	C1 No planificó el delito	C2 No planificó el delito	C3 Si planificó el delito	los imputados no ejecutan actos preparatorios en el delito, pues actuaron el mismo día de los hechos
El imputado tuvo Intención de cometer el delito.	D1 No tuvo Intención	D2 Si tuvo Intención	D3 Si tuvo Intención	Los imputados actúan con dolo para cometer el delito de feminicidio
El imputado tuvo conocimiento del delito que cometió	E1 No tuvo conocimiento	E2 No tuvo conocimiento	E3 Si tuvo conocimiento	Los imputados no tienen conocimiento del delito de feminicidio. Pero si saben que están cometiendo un delito
El imputado tenía actitudes machistas	F1 Si tenía actitudes machistas	F2 Si tenía actitudes machistas	F3 Si tenía actitudes machistas	Los imputados tienen actitudes machistas sobre su víctima en parte porque ellas lo permiten.
El imputado celaba a la víctima	G1 Si la celaba	G2 Si la celaba	G3 Si la celaba	Si, celan a sus víctimas, pero algunos imputados no sienten celos mientras ellas siguen con él.
El imputado aislaba a la víctima de sus familiares.	H1 Si aislaba a la víctima	H2 No aislaba a la víctima	H3 Si aislaba a la víctima	Si, aíslan a sus víctimas, pero no siempre se da en todos los casos, depende de las buenas o malas relaciones con la familia.
El imputado odiaba a la víctima por ser mujer	I1 Si odiaba a la víctima	I2 Si odiaba a la víctima	I3 Si odiaba a la víctima	Los imputados odiaban al género femenino; pero a veces el odió es por el engaño de la víctima al imputado.
Existía problemas económicos que ocasionaba conflictos con la víctima.	J1 Si existía problemas económicos	J2 Si	J3 Si	El factor Económico es causa de conflictos del imputado con las víctimas, por falta de dinero del imputado o por no dejarle trabajar a la mujer.

Anexo 15
Triangulación de instrumentos de recolección de datos: entrevista en profundidad a jueces, fiscales, abogados y familiares de la víctima
Factores criminógenos del feminicidio.
Instrumento Entrevista a profundidad

Categoría Factores criminógenos	Interpretación				
Indicadores	jueces	Fiscales	abogados	familiares	
Amenazaba a la víctima quitarle a sus hijos en caso de dejarlo.	No tenían hijos	No tenían hijos	Si	Si	Los imputados amenazan a sus víctimas quitarle a sus hijos
Atento contra la vida, integridad y la salud de la víctima.	Si	Si	Si	Si	Los imputados atentan contra bienes jurídicos: la vida, la integridad y la salud.
El imputado Planificó el delito	No	No	Si.	No	los imputados no ejecutan actos preparatorios en el delito, pues actuaron el mismo día de los hechos
El imputado tuvo Intención de cometer el delito.	No	Si	Si	Si	Los imputados actúan con dolo para cometer el delito de feminicidio
El imputado tuvo conocimiento del delito que cometio	No	No	Si	No	Los imputados no tienen conocimiento del delito de feminicidio. Pero si saben que están cometiendo un delito
El imputado tenía actitudes machistas	Si	Si	Si	Si	Los imputados tienen actitudes machistas sobre su víctima porque ellas lo permiten.
El imputado celaba a la víctima	Si	Si	Si	Si	Los imputados si celan a sus víctimas.
El imputado aislaba a la víctima de sus familiares.	Si	No	A veces	Si	Si, aíslan a sus víctimas, pero no siempre se da en todos los casos, depende de las buenas o malas relaciones con la familia.
El imputado odiaba a la víctima por ser mujer	Si	Si	Si	Si	Los imputados odian al género femenino; pero a veces el odió es por el engaño de la víctima al imputado.
Existían problemas económicos que ocasionaban conflictos con la víctima.	Si	Si	No	Si	El factor Económico es causa de conflictos del imputado con las víctimas, por falta de dinero del imputado o por no dejarle trabajar a la mujer.

Anexo 16

DISCUSIÓN

Los factores criminógenos del feminicidio son psicológicos, sociales y económicos

Conclusión parcial	Antecedentes a favor de la tipificación del delito	Antecedentes en contra de la tipificación del delito	Experiencia personal	Convergencia	Divergencia	Conclusión final
El delito de feminicidio es un delito que tiene como causas: Los factores psicológicos, sociales y económicos.	Tuesta (2015).El feminicidio es un crimen que a su vez conjuga o reúne los tres tipos de violencia: física, psicológica y sexual, y otros antecedentes... Quienes están a favor de tipificar el delito de feminicidio. Consideran que la incorporación de un tipo penal visibiliza una forma extrema de violencia de género, que tiene como factores: psicológicos, sociales y económicos, lo cual, garantiza el acceso a la justicia y posibilita que el Estado adopte políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.	.Rodriguez (2014) El feminicidio como homicidio de mujer por razones de género que atenta al derecho a la vida, la integridad y la libertad personal de la mujer ecuatoriana. Quienes están en contra de tipificar el delito de feminicidio señalan que los homicidios de mujeres por razones de género pueden ser subsumidos en el delito de homicidio calificado regulados en los códigos penales, aplicándose a los responsables las sanciones establecidas en tales tipos penales. Afirman que ni el problema de la violencia contra las mujeres ni las dificultades en el acceso a la justicia se solucionan con la creación de nuevas figuras penales o con el incremento de las sanciones	En la investigación de campo y en mi experiencia personal observé en la realidad que los hechos relacionados a la violencia contra el género femenino están relacionados a los desórdenes o psiquiátricos dentro de una sociedad machista que crea individuos potencialmente proclives a cometer feminicidios en una relación tormentosa de pareja o de celo excesivo con ideas de propiedad de la mujer, lo cual, tiene origen en los factores psicológicos, sociales y económicas.	Las hipótesis que están de acuerdo con mi tesis y las que están en contra convergen en que se debe sancionar el delito de feminicidio con leyes justas y claras.	Las hipótesis contrarias en cambio se oponen a tipificar el delito de feminicidio. Ellos consideran que el delito de feminicidio está dentro del homicidio calificado.	La conclusión final es que los estudios o antecedentes que están a favor y en contra de la tesis planteada sobre los factores criminógenos del delito de feminicidio favorecen a un mejor análisis y tipificación de este delito. Y tanto las tesis a favor y o en contra concuerdan con la tesis planteada en cuanto a que los factores criminógenos del delito de feminicidio son: psicológicos, sociales y económicos.